



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **18 de abril de 2012, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión plenaria de fecha 18 de enero de 2012 (extraordinaria).
- 2º.- Adjudicación del expediente de contratación de la Gestión del Servicio Público de pistas de tenis y padel en las instalaciones deportivas municipales sitas en la Avenida Abogados de Atocha, s/n de San Martín de la Vega.
- 3º.- Aprobación inicial de la Modificación Parcial del Reglamento Regulador del Servicio Público de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Urbanos y Punto Limpio, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Señalización, Mobiliario Urbano y Alcantarillado.
- 4º.- Ratificación del Convenio de colaboración para la prestación del servicio de Policía con el Ayuntamiento de Morata de Tajuña.
- 5º.- Expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 6º.- Renuncias al aprovechamiento de parcelas de fincas comunales.
- 7º.- Adjudicación de parcelas de fincas comunales.
- 8º.- Permuta de parcelas de fincas comunales.
- 9º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la renovación del acuerdo entre Comunidad de Madrid y RENFE para el mantenimiento de la línea ferroviaria C-3A.
- 10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para pedir la derogación de la nueva normativa de escolarización y el establecimiento del área única.
- 11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, oponiéndose al anteproyecto de Ley de Dinamización del comercio minorista madrileño.
- 12º.- Moción presentada por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, por un proceso constituyente por la III República.
- 13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para denunciar el comportamiento del cargo de confianza: Director de Comunicación.
- 14º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a trece de abril de dos mil doce, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2012

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^ª M^ª DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^ª M^ª DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^ª ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^ª ANA M^ª CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^ª M^ª DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

D^ª INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ

CAMACHO

D^ª MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día dieciocho de abril de dos mil doce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2012 (EXTRAORDINARIA).

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción al

acta de la sesión de fecha 18 de enero de 2012, cuya fotocopia ha sido repartida antes de la convocatoria.

No habiendo ninguna objeción, el acta queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISTAS DE TENIS Y PADEL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SITAS EN LA AVENIDA ABOGADOS DE ATOCHA, S/N DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de julio de 2011, ACORDO:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación de la gestión de servicio público en la modalidad de concesión denominado: gestión del servicio público de pistas de tenis y pádel en las instalaciones deportivas municipales sitas en la Avenida Abogados de Atocha s/n de San Martín de la Vega, por procedimiento abierto y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas de explotación y de ejecución de obras y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, así como el anteproyecto de explotación del servicio y estudio económico plan de viabilidad, obrantes en el expediente.

3º.- SOMETER a información pública y audiencia a los interesados los Pliegos de Prescripciones Técnicas de explotación y de ejecución de obras y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, anteproyecto de explotación del servicio y estudio económico, plan de viabilidad, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y perfil del contratante, durante el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 112.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, a efectos de que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación; considerándose definitivamente aprobados si no se formulan las referidas alegaciones.

4º.- CONVOCAR, simultáneamente, licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión de servicio público en la modalidad de concesión denominado: gestión del servicio público de pistas de tenis y pádel en las instalaciones deportivas municipales sitas en la Avenida Abogados de Atocha s/n de San Martín de la Vega, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y perfil del contratante. El anuncio de licitación se publicará simultáneamente al del trámite de información pública antes aprobado, de forma que en el supuesto que se formularan reclamaciones durante el mismo, la licitación quedará aplazada cuanto resulte necesario.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcadesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Con fecha 4 de agosto de 2011 se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Obra en el expediente certificación de Secretaría, de fecha 20 de septiembre de 2011, en la que consta que en el plazo de 45 días naturales, contado desde la fecha de publicación del anuncio, se ha presentado la siguiente oferta:

1. ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, determinó que “la puntuación total obtenida por el único licitador es de ochenta y seis (86) puntos, dieciséis (16) puntos correspondientes a los criterios dependientes de un juicio de valor (sobre nº 2) y setenta (70) puntos correspondientes a los criterios evaluables en cifras y porcentajes (sobre nº 3).

Por todo ello, la Mesa de Contratación, en la sesión antes citada, ACORDO:

1º.- DETERMINAR, como oferta más ventajosa la presentada por ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L. en el expediente para la contratación de la gestión del servicio público de pistas de tenis y pádel en las instalaciones deportivas municipales sitas en la Avenida Abogados de Atocha s/n de San Martín de la Vega, en la modalidad de concesión.

2º.- PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L. conforme a la oferta y documentación presentadas y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 19 de julio de 2011.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 2011, adopto el siguiente ACUERDO:

1º.- **DETERMINAR**, en el expediente de contratación de la gestión de servicio público, en la modalidad de concesión, denominado: gestión del servicio público de pistas de tenis y padel en las instalaciones deportivas municipales sitas en la Avenida Abogados de Atocha s/n de San Martín de la Vega, por procedimiento abierto, **como oferta económicamente más ventajosa** la presentada por ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L., de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, al ser la única presentada y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la presente contratación; por el canon anual de 1.770 euros, exento de IVA, y por un plazo de 20 años, prorrogable hasta un máximo de cinco años más.

2º.- REQUERIR a ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S. L para que dentro del plazo diez días hábiles, contado desde el siguiente a aquel en que reciban el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

A) documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debiendo aportar la siguiente documentación:

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la concesión que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo completarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de disfrutar de la exención prevista en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá presentar declaración responsable que acredite tal circunstancia.

Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Administración del Estado por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

B) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social, debiendo aportar certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

C) Documentación justificativa de haber constituido **la garantía definitiva para la gestión, en la modalidad de concesión, del servicio público de pistas de tenis y padel en las instalaciones deportivas municipales sitas en la Avenida Abogados de Atocha s/n de San Martín de la Vega**, en la Tesorería municipal, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (2.212,50) equivalente al 5 por 100 del canon acumulado durante todo el periodo concesional mas las posibles prórrogas (1770 X 25), de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por cualquiera de los medios que regula el artículo 84 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

D) Documentación justificativa de haber constituido **la garantía definitiva para la Obra de Construcción de pistas de padel, tenis y mejora de la instalación existente en las instalaciones deportivas municipales sitas en la Avenida de Abogados de Amocha s/n de San Martín de la Vega**, en la Tesorería municipal, por importe de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (22.205,61)), equivalente al 5 por 100 del presupuesto ofertado de las inversiones (444.112,22 euros) de conformidad con lo establecido en la

cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por cualquiera de los medios que regula el artículo 84 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

4º.- ADVERTIR a ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L. que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135.2 de la LCSP, en el supuesto de que no cumplimentase adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que han retirado su oferta.

5º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

El anterior acuerdo fue notificado a ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L., unión temporal de empresas, por correo certificado con acuse de recibo.

Con fecha 18 de noviembre de 2011, dentro del plazo concedido, ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L., unión temporal de empresas, han presentado documentación acreditativa de haber constituido las fianzas definitivas y certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se considera acreditada por las empresas citadas la constitución de las fianzas definitivas y la situación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, pero no así la situación de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social por parte de la empresa ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU.

Esta Sociedad presenta un Certificado expedido por el Subdirector Provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de Barcelona de la Tesorería General de la Seguridad Social, que dice textualmente lo siguiente:

“CERTIFICA:

Que la empresa ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., tiene solicitado el aplazamiento de pago de cuotas a la Seguridad Social, el cual reúne los requisitos para su concesión, quedando pendiente únicamente de su tramitación administrativa.

Dicha concesión dará lugar a que la citada empresa sea considerada al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en orden a la obtención de subvenciones y bonificaciones y a cualquier otro efecto previsto en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que sea aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25 de junio de 2004).

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos que se consideren oportunos se expide el presente certificado en Barcelona a 3 de octubre de 2011”.

Con fecha 28 de Noviembre de 2011 por la Alcaldía se solicita Informe a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre los siguientes extremos:

1º.- Si es jurídicamente admisible considerar que la empresa se encuentra, a fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación requerida, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en base al certificado presentado. Todo ello a los efectos de proceder a la adjudicación del contrato a su favor.

2º.- En el caso de que se considere que la empresa no está al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, si, en atención al hecho de que no hay más licitadores participantes y al objeto de evitar la repetición del procedimiento de licitación, es jurídicamente admisible ampliar el plazo de justificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, hasta la fecha de resolución de la solicitud de aplazamiento, actualmente en tramitación en la Tesorería de la Seguridad Social, al objeto de que por la misma pueda emitirse el certificado previsto en el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Finalmente, la empresa interesada ha presentado certificación de situación de

cotización expedida por la Tesorería de la Seguridad Social con fecha 23 de febrero de 2012 en la que consta que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Con fecha 22 de marzo de 2012 se ha recibido Dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de fecha 1 de marzo de 2012, en el que se concluye lo siguiente:

1.- Si a la fecha de conclusión del plazo el licitador tan solo acredita tener pendiente la resolución de una solicitud de aplazamiento de pago, no habiéndose resuelto esta, no puede entenderse que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos de proceder a la adjudicación del contrato.

2.- Atendiendo a las circunstancias de este procedimiento de contratación –existencia de un único licitador y próxima resolución del procedimiento que permite justificar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, cuya apariencia de resolución estimatoria reconoce la propia Tesorería de la Seguridad Social-, y sobre la base del principio de eficiencia, es jurídicamente admisible en este acaso ampliar el plazo de justificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, hasta la fecha de resolución de la solicitud de aplazamiento, en tramitación en la Tesorería de la Seguridad Social, al objeto de que por la misma pueda emitirse el certificado previsto en el artículo 135.2 d el LCSP y 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas”.

Por lo tanto, una vez presentado el certificado de situación de cotización expedida por la Tesorería de la Seguridad Social con fecha 23 de febrero de 2012, en el que consta que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, se considera acreditada la situación de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Asimismo, a la vista del Dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de fecha 1 de marzo de 2012, se considera ampliable el plazo concedido a ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L., por acuerdo de este Pleno de fecha 27 de octubre de 2011, para la presentación de documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social, hasta la fecha de presentación del certificado de situación de cotización expedido por la Tesorería de la Seguridad Social con fecha 23 de febrero de 2012.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, procede efectuar adjudicación a favor de la Unión Temporal de las empresas antes citadas.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda. 1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público de 30 de octubre, el Pleno es competente para la adopción de acuerdos en el presente expediente de contratación”.

Obra en el expediente Informes de Secretaría de fecha 23 de marzo de 2012.

Obra en el expediente Informe de Intervención, de fecha 23 de marzo de 2012, y Dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de fecha 1 de marzo de 2012.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 11 de abril de 2012, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, y ocho votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista (seis votos), de la Concejala del Grupo de Izquierda

Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- CONSIDERAR ampliado el plazo concedido a la unión temporal de empresas ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L., por acuerdo de este Pleno de fecha 27 de octubre de 2011, para la presentación de documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, hasta la fecha de presentación del certificado de situación de cotización expedido por la Tesorería de la Seguridad Social con fecha 23 de febrero de 2012.

2º.- CONSIDERAR que la unión temporal de empresas ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L., ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de este Pleno, de fecha 27 de octubre de 2011, y ha acreditado haber constituido las fianzas definitivas y estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º.- ADJUDICAR a la unión temporal de empresas ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L., la contratación, mediante procedimiento abierto, de la gestión de servicio público, en la modalidad de concesión, denominado: *gestión del servicio público de pistas de tenis y padel en las instalaciones deportivas municipales sitas en la Avenida Abogados de Atocha s/n de San Martín de la Vega*, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, al ser la única presentada y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la presente contratación; conforme a la oferta y documentación presentadas por el adjudicatario y a los Pliegos antes citados, por el canon anual de 1.770 euros, exento de IVA, y por un plazo de 20 años, prorrogable hasta un máximo de cinco años mas.

4º.- REQUERIR a la unión temporal de empresas ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L. para que, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, advirtiéndole de que la no formalización del contrato en el plazo establecido por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato, con la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

5º.- REQUERIR a la unión temporal de empresas ALTIARE EMPRESA CONSTRUCTORA SAU y ACE EVENTOS DEPORTIVOS S.L. para que, con carácter previo a la formalización del contrato mencionado en el apartado anterior del presente acuerdo, presente la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- * Justificante de abono de la tasa por anuncios de licitación y adjudicación hasta un importe máximo de DOS MIL (2000) EUROS.
- * Pólizas de los seguros exigidos en la Cláusula 12.2.h) del Pliego, junto con los recibos de estar al corriente en el pago de los mismos.
- * Escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas y nombramiento de representante o apoderado con poder bastante.

6º.- PUBLICAR el presente acuerdo de adjudicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid anuncio de formalización.

7º.- PROCEDER a la devolución de la garantía provisional constituida por el licitador, en la parte no aplicada a la constitución de la garantía definitiva.

8º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

9º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

10º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente contrato administrativo y para cuantas actuaciones sena necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que votará en contra por el hecho de la privatización que supone éste servicio. Dice que también es muy escéptico en que ésta empresa pueda llegar a buen término...

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que, igual que comentó en la Comisión, es una empresa que han podido prorrogar el plazo para la presentación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social porque tenía una deuda pendiente con la Seguridad Social, que había aplazado; presenta fuera de plazo el pago del IAE. Dice que le da la sensación que están adjudicando un contrato a una empresa que no tiene una fiabilidad del 100%, y es una obra muy grande la que hay que realizar. La Sra. Brea dice que tiene la sensación de que se van a quedar un poco colgados con éste tema. Dice que su sensación es que se va a adjudicar de la manera que sea, como sea y a quien sea.

Dª Ana Mª Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que su grupo votará en contra porque, en primer lugar, esta empresa ha presentado la documentación fuera de plazo; se ha hecho una consulta a la Junta Consultiva de Contratación, que es algo que no es vinculante. Pregunta: ¿Qué ocurre si mientras se están realizando las obras se denuncia por parte de alguna otra empresa? ¿Qué va a pasar si un Juez dictamina que estamos concediendo un contrato que no se ajusta a la legalidad? Dice que están hablando de una empresa que ha tenido problemas con la Seguridad Social, ha tenido problemas para pagar el IAE, sale de un concurso de acreedores... Pregunta si la empresa tiene solvencia suficiente para poder terminar la obra. Dice que todas estas preguntas quedan en el aire y la contestación es que no va a pasar, no saben, ya verán lo que va a pasar. Dice que se arriesgan a que en las pistas de padel se haga un agujero, queden a medio construir y que no tengan ni servicio, ni pistas, ni nada. A la Sra. Calzado le parece que tenían que haberlo hecho de otra forma y haberlo hecho el Ayuntamiento, y haber seguido dando el servicio directamente.

D. César de la Puente Sanz, Concejal de Deportes y Seguridad Ciudadana, dice que no van a entrar en determinadas cosas como en la regularización del servicio y que van a intentar que haya padel. En relación a todo lo demás, el Sr. De la Puente dice que dentro del órgano de contratación sabían que ésta empresa salía de un concurso de acreedores y así venía, y en la documentación que se le pidió en la adjudicación previa fue el levantamiento por parte del juez de ese concurso de acreedores, y lo único que ocurre, y así se ha explicado en Comisiones Informativas, es que cuando presentan documentación del tema de estar al corriente de pago tanto de Hacienda como de la Seguridad Social, en el tema de la Seguridad Social presenta una documentación que desde la Secretaría de éste Ayuntamiento se entiende que no es la correcta. Se lleva la consulta a la Junta Consultiva y la Junta Consultiva la

devuelve diciendo que por los diferentes motivos que explica en su informe, se entiende que es válido; por tanto, se puede proceder a la adjudicación de éste contrato.

El Sr. De la Puente dice que ya han explicado que si hubiera habido otra empresa que hubiera entrado a la licitación, si hubiera habido otra serie de circunstancias que no han concurrido en este proceso de adjudicación, lógicamente no hubieran procedido de ésta manera. Al tratarse, tal y como dice la Junta Consultiva, de la única empresa que ha entrado en el concurso, procede la ampliación del plazo, procede, como ya saben, el documento de que está al corriente de las cuotas sociales esta empresa, y que procede la adjudicación del contrato.

Sobre que es un órgano consultivo, el Sr. De la Puente dice que al igual que todos los informes que se emiten en éste Ayuntamiento, porque quién realmente tiene la potestad del otorgamiento de la contratación es el Pleno municipal del Ayuntamiento; todos los demás no dejan de ser informes consultivos.

Continúa el Sr. De la Puente diciendo que a día de hoy, para bien o para mal, no tienen la garantía de que ninguna empresa, ningún organismo ni ningún Ente Municipal garantice absolutamente nada. Dice que llegar a mañana es un triunfo absolutamente para todos; y en esta situación desgraciadamente estamos. Dice que la empresa ha salido de un concurso de acreedores y que si ya ha salido de un concurso de acreedores es porque una administración concursal, no un órgano de administración normal y corriente, ha determinado un proyecto de viabilidad; por tanto, si una empresa medianamente normal trata de salir hacia adelante, imagínense una que está en concurso de acreedores, mayor motivo porque está participada por ese consejo de administración concursal. Dice que eso es lo que pasa, que ya verán a ver lo que ocurre; que están en una situación, en un día a día en el que con llegar a mañana, bastante les queda.

Respecto del agujero, el Sr. De la Puente dice que el agujero lo tienen ahora y lo tienen desde hace mucho tiempo y que lo que están tratando con este tipo de medidas es intentar evitar que no quede ese agujero.

La Sra. Alcaldesa indica que es la última intervención.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que entonces les está dando la razón, que es una empresa que sale de un concurso de acreedores, que ha estado debiendo dinero a la Seguridad Social, que ha estado debiendo dinero a Hacienda y que, aún así, como ahora se ha puesto al corriente, se lo vamos a adjudicar, de cualquier manera y como sea. Por lo tanto les está dando la razón.

D. César de la Puente Sanz dice que es una empresa que sale de un concurso de acreedores y que en el propio órgano de contratación de este Ayuntamiento, lo vieron y que tenían la certeza judicial de que salía de un concurso de acreedores. Dice que salir de un concurso de acreedores significa que evidentemente se tienen deudas con las administraciones públicas, pero que legalmente se ha conseguido un aplazamiento de esas deudas. Dice que respecto del tema de la Seguridad Social existen dos deudas: la parte empresarial y la parte del trabajador; la parte del trabajador es una deuda inaplazable, y para que le puedan dar el aplazamiento de la deuda empresarial tiene que satisfacer ese pago; una vez satisfecho ese pago ya proceden al aplazamiento de las otras tres o cuatro mensualidades; por tanto, no de cualquier manera, sino de una manera legal están intentando salir de un concurso de acreedores y tiene los aplazamientos correspondientes tanto de Hacienda como de Seguridad Social que le permiten tener esa capacidad de estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y PUNTO LIMPIO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, SEÑALIZACIÓN, MOBILIARIO URBANO Y ALCANTARILLADO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“El Ayuntamiento de San Martín de la Vega viene prestando desde hace años el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal, incluyéndose en el mismo la recogida de residuos asimilables a los domiciliarios generados en las industrias, tanto en las zonas urbanas residenciales como en el Polígono Industrial AIMAYR.

El servicio se prestaba mediante gestión directa, si bien por acuerdo plenario de 4 de abril de 2009 se acordó proceder a su gestión de forma indirecta, mediante concesión administrativa, conjuntamente con el de Limpieza Viaria y Punto Limpio, adjudicándose la gestión del servicio a la empresa URBASER S.A. por acuerdo plenario de fecha 25 de agosto de 2009.

Con fecha 27 de agosto de 2009 se formalizó el correspondiente contrato administrativo por este Ayuntamiento y la empresa URBASER S.A., que comenzó su prestación el día 1 de septiembre de 2009.

La empresa concesionaria continua realizando la recogida de residuos asimilables a los domiciliarios en el Polígono Industrial AIMAYR, al formar parte la misma del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de marzo de 2009 se publicó el texto íntegro del “*Reglamento regulador del Servicio Público de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Urbanos y Punto Limpio, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Señalización, Mobiliario Urbano y Alcantarillado*”, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2008, elevado a definitivo con fecha 5 de junio de 2008.

En el citado Reglamento se regula la gestión de los residuos urbanos que, conforme a la legislación vigente, sean de competencia municipal.

En su artículo 9.1 se establece: “*Conforme a lo establecido en la legislación vigente, se consideran residuos sólidos urbanos o municipales, cuya gestión es competencia de este Ayuntamiento, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.*”

En consecuencia, se consideran incluidos dentro de los residuos sólidos urbanos o municipales, los asimilables a los domiciliarios generados en las actividades industriales del Polígono Industrial AIMAYR. En consecuencia, este Ayuntamiento gestiona la recogida de los citados residuos, a través de la empresa concesionaria del servicio.

Por escrito de fecha 22 de diciembre de 2011 la empresa concesionaria comunica

a este Ayuntamiento el incidente acaecido ese mismo día, al producirse la combustión de la carga contenida en el camión de recogida cuando se realizaba la misma en el Polígono Industrial AIMAYR. Se produjo una situación muy peligrosa, que pudo afectar seriamente a la integridad física del personal que presta el servicio, y que requirió la intervención de los bomberos y fuerzas de seguridad.

La concesionaria comunica que el incidente fue debido a que se depositaron en los contenedores residuos no asimilables a los domiciliarios, cuya gestión no corresponde a la empresa ni a este Ayuntamiento.

Pero lo más grave es que este incidente no supone un hecho aislado. La empresa concesionaria, en el citado escrito, nos comunica una relación de 17 incidentes, sólo en 2011, en los que se ha detectado el depósito en los contenedores situados en ese Polígono de residuos no asimilables a los domiciliarios.

Esta mala práctica, además de los problemas medioambientales que puede generar, supone un riesgo importante de que se produzcan daños en los vehículos de recogida y, lo que es más grave, un riesgo que puede afectar a la seguridad e integridad física de los trabajadores del servicio. Todo ello, según manifiesta la empresa concesionaria, pone en riesgo la viabilidad de la prestación del servicio en ese Polígono.

Ante esta situación, por esta Alcaldía se considera suficientemente justificada la supresión de la recogida, por el Ayuntamiento, de los residuos asimilables a los domiciliarios producidos en las actividades industriales radicadas en el Polígono Industrial, de forma que sean los productores de los mismos los que asuman su gestión en la forma prevista en la normativa vigente. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley **22/2011**, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y art. 28 de la Ley **5/2003**, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid”.

La Ley **5/2003**, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, aún no adaptada a la Ley **22/2011**, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, establece en su artículo 28.4:

Las Entidades Locales podrán obligar a los poseedores de residuos urbanos distintos a los generados en los domicilios particulares, y en especial a los productores de residuos de origen industrial no peligrosos, a gestionarlos por sí mismos o a entregarlos a gestores autorizados.

La Ley **22/2011**, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados establece en su artículo **12.5.apartado a)** que corresponde a las Entidades Locales:

- a. Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

En el apartado b) punto 2 establece que las Entidades Locales podrán:

Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.

Por tanto, se considera que la supresión de la recogida, por el Ayuntamiento, de los residuos en cuestión y su recogida por los productores de los mismos puede efectuarse al amparo de lo dispuesto en la normativa citada, siendo una decisión que puede adoptar potestativamente la Corporación. Además, en el presente supuesto, se considera suficientemente motivada si tenemos en cuenta la situación de riesgo y peligro

existente denunciada por la empresa concesionaria, anteriormente expuesta.

Por todo ello, se considera procedente modificar el *Reglamento regulador del Servicio Público de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Urbanos y Punto Limpio, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Señalización, Mobiliario Urbano y Alcantarillado*, al objeto de determinar en el mismo que los residuos asimilables a los domiciliarios producidos en las actividades industriales radicadas en el Polígono Industrial AIAMYR sean gestionados obligatoriamente por los productores de los mismos y no por este Ayuntamiento. Para ello, se propone añadir un nuevo artículo al Reglamento, el 10 BIS, relativo a la recogida de residuos domiciliarios generados en las actividades industriales.

Asimismo, se considera necesario adaptar el cuadro de infracciones a las nuevas obligaciones previstas, modificando el art. 69 del Reglamento, y sustituir la referencia a la Ley 10/1998, de Residuos, a la nueva Ley vigente de 2011, modificando el art. 75 del citado Reglamento.

Finalmente, se introduce una nueva Disposición Final, la cuarta, estableciendo la que adaptación completa del Reglamento a la nueva Ley de 2011 se realizará dentro del plazo previsto en la misma”.

Consta en el expediente informe de Secretaría, de fecha 2 de abril de 2012.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 11 de abril de 2012, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y ocho votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista (seis votos), de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente la modificación parcial del *Reglamento regulador del Servicio Público de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Urbanos y Punto Limpio, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Señalización, Mobiliario Urbano y Alcantarillado*”, tal como consta en la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente, con el siguiente contenido:

- * Se introduce un nuevo Artículo 10 BIS, relativo a los residuos domiciliarios generados en las actividades industriales.
- * Se modifica el art. 69, introduciendo tres nuevas infracciones muy graves.
- * Se modifica el art. 75, sustituyendo la referencia a la Ley de Residuos de 1998, por la referencia a la nueva Ley de 2011.
- * Se introduce una nueva Disposición Final cuarta, relativa a la adaptación completa del Reglamento a la nueva Ley de 2011.

2º.- PROCEDER al trámite de información pública y audiencia a los interesados del presente acuerdo de aprobación inicial y expediente, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- EN el caso de no producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo citado, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente

adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Si se presentasen reclamaciones o sugerencias, se adoptará acuerdo plenario de resolución de las mismas y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

4º.- UNA vez elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, se procederá a la publicación íntegra del texto de la modificación del Reglamento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que se abstendrá en la votación, no tanto por el contenido en sí del punto sino por el debate que tuvieron en la Comisión, dado que lo que se debatió era que se iba a eximir del pago de las tasas de basura ya no sólo al Parque de la Warner sino también al Polígono Industrial.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que en el tema de la ordenanza, que es una modificación como tal, dice que a ella le preocupa que pueda haber otros comercios del municipio que también exijan la exención; por ejemplo, una papelería del municipio que no emite ningún residuo doméstico. Dice que le preocupa lo que pueda trascender después de esto.

Dª Ana Mª Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que también se van a abstener; cree que para adecuar el Reglamento a la nueva Ley del año 2011 hay otras formas de hacerlo; creen que hay que mirar el tema de recogidas de basuras en el pueblo, desde los comercios a los que se les está cobrando; dice que es un primer paso para el tema del recorte de Urbaser.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que contestará brevemente: Al Sr. Cano le dice que no se va a eximir del pago de tasas al Polígono Aimayr; que si se les va a dejar de recoger la basura en las actividades industriales, evidentemente les tendrán que dejar de cobrar; si no prestan un servicio no se puede cobrar. Las razones por las que se va a dejar de recoger la basura a las actividades industriales del Polígono es, por lo que saben todos, de los constantes incidentes que ha habido en la recogidas durante varios años, que han culminado con que un día explotó y se incendió el camión de la basura debido a que los contenedores tenían productos tóxicos, inflamables, pinturas, disolventes, etc.; entonces no se puede mantener la recogida de basura en estas condiciones, a parte de que en los contenedores hay puestas, parachoques, faros, motores, etc., algo, desde luego, no asimilable a basura orgánica en ninguno de sus términos. Dice que, evidentemente, se ha hablado con el Polígono Industrial, lo entienden perfectamente; dice que ellos son los primeros, los responsables; la gente que tiene su propio gestor de residuos son los primeros que entienden que eso no puede seguir así; y desde luego, el punto y final fue el día que salió ardiendo el camión de la basura, que podía haber explotado, haberse quemado el conductor, o haber tenido una desgracia sin solución.

La Sra. Alcaldesa dice que las actividades industriales como tales están obligadas a tener su propio gestor de residuos y las actividades de restauración del Polígono Industrial, los 4 restaurantes que hay, se les va a recoger como a cualquier actividad de San Martín de la Vega.

La Sra. Alcaldesa contesta a la Sra. Brea con respecto a que otros comercios exijan la exención, que no son actividades equiparables a las industriales del Polígono; la Ley de Residuos dice que los Ayuntamientos están obligados a prestar la

recogida de basura a determinadas actividades, no a las actividades industriales como tales, que tengan que tener sus propios residuos, que esos no están obligados, se puede prestar o no, es decisión del municipio. Evidentemente, éste municipio lo ha prestado durante muchos años, pero la situación es insostenible; no pueden tener accidentes de esa envergadura constantemente. Ha llegado un momento donde tanto la empresa como los propios miembros del Polígono han entendido que así no se puede seguir. La Sra. Alcaldesa dice que les van a eximir de la tasa porque les van a dejar de prestar el servicio; que no les pueden cobrar por algo que no les prestan.

A la Sra. Calzado le contesta la Sra. Alcaldesa sobre adecuar de otras formas, que eso es muy fácil “adecuar de otra forma”. Dice que la Sra. Calzado ha tenido una Comisión Informativa, y pregunta por qué no ha hecho propuestas. La Sra. Alcaldesa dice que proponga una serie de formas dónde se pueda adecuar de otra forma el Reglamento, donde se solucionen los problemas que tengan, que lo consensúe luego en el Polígono, como ha hecho el Equipo de Gobierno, y que les dé una solución; dice que lo que no vale es decir que se puede hacer de otra manera. La Sra. Alcaldesa dice que eso es una cosa muy cómoda y que la Sra. Calzado ha tenido tiempo para hacer una propuesta y que el Equipo de Gobierno sí ha propuesto, han consensuado con los miembros afectados y esto es lo que proponen.

La Sra. Alcaldesa dice que es la última intervención.

D. Daniel Cano Ramos dice que para solución cómoda y táctica la que toma el Equipo de Gobierno: no recogen la basura y ya está. Dice que tanto la ley actual como la anterior ya reconocía que el Ayuntamiento era directamente responsable y tenía que recoger la basura orgánica tanto a ciudadanos como a industrias, y que las industrias tenían que tener unos gestores de residuos donde sus basuras específicas como aceite, gasoil, plásticos, pinturas, decapantes, cualquier tipo de basura no orgánica o asimilable a orgánica, la tenían que recoger ellos; eso ya lo decía la ley anterior, ya no sólo ésta; porque sino lo que hay que coger es quitar la tasa de la basura. Dice el Sr. Cano que siempre se genera basura orgánica o asimilable a orgánica.

El Sr. Cano dice que lo que a él le parece una imprudencia es eximirles de la basura, que ya lo han hecho con la Warner, se lo van a hacer ahora al Polígono; y lo que dice el resto de gente: el que tiene una papelería que genera una bolsita a la semana, ¿por qué tiene que pagar la basura? El Sr. Cano dice que les acaba dando la razón, que supriman la tasa de basura y que en otros municipios se dimensionan los cubos de cada industria en función del número de trabajadores.

D^a María Brea Rodríguez pregunta qué ocurre si los comerciantes de éste municipio, con ciertas actividades deciden hacer un escrito al Ayuntamiento pidiendo la exención de la tasa de la basura. La Sra. Brea dice que están dentro de su derecho; y que, como bien dice la Sra. Alcaldesa, si no se presta el servicio no se puede cobrar la tasa. La Sra. Brea dice que no sabe el servicio que se le presta a una papelería, por poner un ejemplo; lo único que genera puede ser una bolsa de papel a la semana. A la Sra. Brea le preocupa lo que pueda venir después.

D^a Ana M^a Calzado Reyes indica que la Sra. Alcaldesa dice que no proponen y que cuando estuvieron hablando de la tasa de basura se lo dijeron. En relación a que la Sra. Alcaldesa dice que quitan el pago de la tasa de basura al Polígono Aimayr porque no se lo recogen, y la Sra. Calzado pregunta si se lo están recogiendo a los comercios de San Martín de la Vega. La Sra. Calzado dice que no se lo están

recogiendo; que antes tenían un contenedor y se lo recogían a la puerta de su casa; ahora lo echan en el mismo cubo que el resto de los vecinos. Pregunta qué discriminación hay: que ellos sí tienen que pagar basura y el resto de los vecinos no. La Sra. Calzado dice que hay empresas que por el simple hecho de estar empadronadas en ésta localidad están pagando tasa de basura y no generan ninguna basura, y lo están pagando. La Sra. Calzado dice que lo que va a ocurrir es que los vecinos van a protestar y con mucha razón: por qué a ellos sí les toca pagar basura y al Polígono, por ejemplo, no; porque a los vecinos de aquí tampoco se les recoge.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que el Sr. Cano ha dicho que en otros municipios se dimensionan los cubos que se les ponen en cada actividad, en cada industria en función del número de trabajadores, y la Sra. Alcaldesa dice que al Polígono Aimayr se le planteó al principio modificar la forma de la recogida de basura para que cada uno se hiciese responsable de su cubo, que cree que es a lo que se refiere el Sr. Cano, y al tenerlo dentro de sus instalaciones no le pudiesen verter los motores, los faros, los parachoques, las puertas, etc.; y eso se habló con ellos y se hizo un cálculo de lo que ese servicio valía para repercutírsele al Polígono. Cuando se realizó ese cálculo y se lo comunicó al Polígono lo que valía ese sistema de recogida, dijeron que lo dejara, que ellos se organizan para recoger su basura de forma individual, porque el coste de esa recogida personalizada era una recogida que el propio Polígono no podía asumir. Y puesto que la Ley no obliga al Ayuntamiento a recogerlo sino que permite que los Ayuntamientos lo recojan o no, de mutuo acuerdo con el Polígono, se ha decidido que ellos lo recojan de forma individualizada, que ellos se organicen de forma individualizada, excepto los restaurantes, a los cuales se les pasará la tasa correspondiente, como a los restaurantes de San Martín, y se les recogerá.

La Sra. Alcaldesa dice que eso se pensó, se calculó, se les ofreció y ellos mismos no lo quisieron porque dijeron que era un coste elevadísimo y que no lo podían asumir.

La Sra. Alcaldesa dice que al Polígono industrial no se les recogía parcela por parcela, industria por industria; no era una recogida individualizada; era como al resto del municipio: había una serie de contenedores (120 aproximadamente), que estaban repartidos a lo largo del Polígono y los usuarios se acercaban al más cercano a su actividad y ahí dejaban la basura; no había un contenedor por cada industria y había una recogida individualizada; no era así. Dice que era exactamente igual, la misma recogida que se hace en San Martín de la Vega, municipio como tal. Es decir, hay una serie de contenedores repartidos por el municipio y el industrial va con su bolsa y lo vacía en el más próximo. Dice que la discriminación no existía. El sistema de recogida en el Polígono era el mismo que en el municipio de San Martín.

La Sra. Alcaldesa dice que si tan mal les parece la tasa de basura a los comerciantes, los que la pusieron fueron los grupos del PSOE y de Izquierda Unida cuando gobernaban.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA CON EL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 02 de abril de 2012, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

“A iniciativa de la Concejalía de Deportes y Seguridad Ciudadana, se somete texto borrador de Convenio de Colaboración Policial entre el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para prestar el servicio de Policía Local, mediante la cesión de agentes de policía local, siguiendo un calendario de fechas que está recogido en el citado borrador.

Consta informe de fecha 29 de marzo de 2012, de la Jefatura de la Policía Local de San Martín de la Vega, con el visto bueno del Concejal del Área.

Igualmente consta en el expediente copia del Fax remitido por la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid de 27 de marzo de 2012, donde se proponen algunas correcciones al borrador presentado.

Consta informe de los servicios jurídicos de 30 de marzo de 2012, en el que tras exponer los antecedentes y citar la legislación aplicable se destacan los siguientes aspectos:

“COMPETENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD.

-El art. 149.1.29 atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública, regulando en el art. 104 la misión de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la regulación de su estatuto a través de una Ley Orgánica.

-Por otro lado el art. 148.1.22 establece que son competencia de las Comunidades Autónomas la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales que se establezcan por Ley Orgánica.

-Para el ámbito local el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratar las competencias municipales, señala entre ellas, la seguridad en lugares públicos y la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías públicas, siendo el Alcalde quien ostenta la jefatura de la Policía Municipal (art. 21). Por su parte el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RD 781/1986, de 18 de abril en su art. 173, remite a la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (en adelante LOFCS) para el ejercicio de las funciones correspondientes a la Policía Local.

-La posibilidad de que cada municipio cree su propio cuerpo de policía local se habilita en el art. 51 de la LOFCS, esta norma determina también la naturaleza de dichos cuerpos como institutos armados de naturaleza civil y las funciones que pueden desempeñar (arts. 52 y 53).

-CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

-La posibilidad de celebrar convenios de colaboración con otras administraciones públicas, se establece para el ámbito local con carácter general en el art. 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en concreto la colaboración en materia de seguridad, fue el objeto de la reforma de la Ley 16/2007, complementaria de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del medio rural, por la que se introduce una Disposición Adicional Quinta a la LOFCS en virtud de la cual:

“En los supuestos en los que dos o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, podrán asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías en esta Ley.

En todo caso, el acuerdo de colaboración para la prestación de servicios por los Cuerpos de Policía Local dependientes de los respectivos municipios respetará las condiciones que se determinen por el Ministerio del Interior y contará con la autorización de éste o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente con

arreglo a lo que disponga su respectivo Estatuto de Autonomía.”

-Las leyes de Coordinación aprobadas por las diferentes Comunidades Autónomas recogen también la posibilidad de celebrar Convenios de Colaboración, y así en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 4/1992, de 8 de julio de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su art. 28, y el art. 10 del Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, señalan:

“Los diversos Ayuntamientos podrán colaborar entre sí para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales y extraordinarias de conformidad con los criterios de actuación conjunta establecidos por la Comisión Regional de Coordinación.”

-Por otro lado, la Disposición Adicional Quinta de la LOFCS, ha sido desarrollada por la Orden INT/2944/ 2010, de 10 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la LOFCS.

-La citada disposición establece en su art. 2 los requisitos para que los municipios puedan asociarse para prestar este servicio:

-Ser municipios limítrofes y pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma.

-No disponer separadamente de recursos suficientes para la prestación de servicios de policía local.

-Que la suma de las poblaciones de los municipios asociados no supere la cifra de 40.000 habitantes.

-Igualmente se regula el contenido de los citados convenios en el art. 3, que como mínimo debe contener:

-Identificación de los municipios que suscriben el Acuerdo.

-Causas que justifican la asociación para la prestación de servicios de policía local, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y, en especial, la insuficiencia de recursos de cada municipio asociado.

-Determinación del órgano encargado de coordinar el funcionamiento de los servicios de policía local, así como la composición y funciones, en su caso, de la Comisión Mixta encargada de velar por el seguimiento del Acuerdo, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Alcalde en el párrafo i del apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Vigencia del Acuerdo.

-Los Convenios que se suscriban deberán ser autorizados por el Ministerio del Interior o la Comunidad Autónoma competente. (art. 4)

-INFORMACIÓN A LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

-En virtud de las competencias que se le atribuyen a las Juntas de Personal en el art. 40.1 a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se debe informar a la representación legal de los trabajadores el Convenio que se pretende suscribir.

-ÓRGANO COMPETENTE.

Aunque ni los arts. 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, relativos a las competencias del Alcalde y del Pleno hacen una referencia expresa a la autorización de Convenios de Colaboración, ni tampoco se refiere a dicha competencia el art. 57 de la citada norma, se considera como competente el Pleno, ya que se trata de un supuesto de cesión de efectivos de la Policía Local que pasan a prestar servicios en otro municipio, y viceversa, en apoyo a este criterio, el art. 4 de la Orden INT/2944/2010 a la que se hace referencia más arriba, se refiere a que la solicitud de autorización debe ir acompañada de los certificados del Pleno de los respectivos Ayuntamientos aprobando las suscripción del futuro acuerdo de colaboración.”

La Junta de Gobierno Local razona que procede aprobar el texto del convenio y someterlo para su ratificación al Pleno en la próxima sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º.- APROBAR el texto del Convenio de Colaboración Policial para la prestación del servicio de Policía Local entre el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para las actuaciones reflejadas en el citado Convenio y con una duración hasta el 1 de enero de 2013.

2º.- SOMETER al Pleno de este Ayuntamiento para su ratificación el texto del Convenio de Colaboración Policial para la prestación del servicio de Policía Local entre el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Junta de Personal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo al Ayuntamiento de Morata de Tajuña y a la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana de fecha 11 de abril de 2012, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y ocho votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista (seis votos), de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA

1º.- RATIFICAR el texto del Convenio de Colaboración Policial para la prestación del servicio de Policía Local entre el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para las actuaciones reflejadas en el citado Convenio y con una duración hasta el 1 de enero de 2013, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2012.

2º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Junta de Personal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo al Ayuntamiento de Morata de Tajuña y a la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz de Izquierda Social SMV, dice que votará en contra porque considera que el Ayuntamiento no necesita, que tiene el suficiente número de Policías para cubrir los servicios de San Martín de la Vega y no entiende porqué se tiene que presar el servicio en Morata y los de Morata aquí. Dice que

tampoco le gusta la fórmula porque si alguno de los dos municipios necesitase. por cualquier circunstancia, el Sr. Cano considera que la Delegación de Gobierno debería derivar los servicios determinados, sea Guardia Civil o Policía Nacional, al municipio afectado, sea Morata o sea San Martín de la Vega. Dice que lo de firmar acuerdos no le parece bien.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice, en la misma línea de la comisión del miércoles pasado, que tienen 41 policías en el municipio y cree que el servicio lo tienen cubierto y que si Morata necesita policías lo tienen que reclamar a la Delegación de Gobierno y que no le gustó la explicación que les dio el Sr. De la Puente en la Comisión: “cómo ya conocían a los policías, no les podían pillar “in fraganti”. Le parece que no es un razonamiento muy... Dice que ella no lo ve como tal y que si Morata necesita policías, que los soliciten, y cree que San Martín tiene suficientes policías.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que en la Comisión se abstuvieron y que ahora van a votar en contra. Que en la Comisión no estaba el Concejal de Seguridad y que los miembros del Gobierno que estaban en dicha Comisión no sabían explicar cuál era el motivo de este convenio. Dice que, ante la falta de información que hubo en la Comisión, antes de votar a favor o en contra, el Grupo Socialista se abstuvo. Posteriormente, el Concejal de Seguridad, en otra Comisión aparte, les dijo que era un convenio de colaboración más amplio, que se empezaba con éste, y que era porque ya se conocían a los policías; pero no entendieron la explicación, porque para hacer controles de alcoholemia, controles de establecimientos, y más controles de alcoholemia durante los meses de mayo, junio, septiembre y octubre, los policías van uniformados... La Sra. Calzado dice que en los controles los policías van uniformados y se identifican, primero con su uniforme y después con su identificación, y piden la documentación que tengan que pedir. Pregunta para qué es necesario para registros el día 28 de abril. Dice que el resto de días son controles de alcoholemia y control de establecimientos. Pregunta si San Martín no tiene policía suficiente para realizar esos controles.

D. César de la Puente Sanz, Concejal de Deportes y Seguridad Ciudadana, contesta que no es una cuestión de si tienen o no tienen suficientes policías: que en unos momentos sí y en otros no. Informa que no hay 41 policías, que hay 38.

El Sr. De la Puente continúa diciendo que no le gusta decir estas cosas en público, igual que entiende que hay determinadas cosas que no se deben decir en el Pleno. Dice que ellos lo comentan porque son cargos políticos y deben tener esa información. Dice que aquí tienen un coche camuflado de la Policía de San Martín y que ahora tienen un sistema en el que lo van cambiando directamente; hubo un momento en el que tenían un Megane, y aquí la policía ha hecho patrulla de paisano, pero la gente ya saludaba a los policías. Dice que si no cambian a la policía cómo no van a reconocerlos.

El Sr. De la Puente dice que la esencia del convenio surge hace más de 3 años y que ha tenido reuniones con el Director General de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, con D. Enrique Barón Castaño, y trabajan en la necesidad de mancomunar determinados servicios, como por ejemplo, que aquí en San Martín de la Vega piden 38 uniformes y entienden por lógica que si en vez de 38 uniformes piden 4.000, el precio que conseguirán por cada uniforme será más beneficioso. Entienden, y de hecho no son el primer municipio, que pueden empezar a mancomunar determinados servicios porque, no es que tengan más o menos, pero hay determinados momentos, por ejemplo por las mañanas, un día normal de colegio tienen cerca de 12 agentes que durante la entrada de niños a los centros docentes, son pocos, pero luego a lo largo de la mañana para el desarrollo de labores administrativas son muchos. Dice que pueden ceder ese excedente de agentes a otros municipios que lo necesiten por fiestas patronales, etc., para que cuando ellos lo necesiten vengan de esos otros municipios con, aparte de que mancomunen servicios, el correspondiente ahorro de la inexistencia de horas extraordinarias por

parte de la policía para las arcas municipales, por ejemplo; y determinados servicios que se pueden prestar de unos municipios a otros y que mejoran la eficiencia operativa de la prestación de servicios, que es lo que pretende y lo que persigue éste acuerdo.

Continúa el Sr. De la Puente diciendo que, igual que manifestó en la Comisión Informativa, por la necesidad que había de la Semana Santa de Morata, que es bastante importante y con una afluencia de público importante. Dice que se van a añadir con otros municipios, que ya se está en ciernes, como Titulcia, Valdemoro, Ciempozuelos, Chinchón y Arganda del Rey. Dice que van a formar una Mancomunidad de Policía, que van a intentar, en la medida de lo posible, tener flujos de información, de prestación de servicios y de eficiencia en la prestación de los mismos, que se beneficien todos en su conjunto.

El Sr. De la Puente dice que el motivo a través del cual, en el propio convenio viene la prestación de determinados servicios es porque la única pega que pone la Dirección General de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid es que se deben de regular en el convenio esa prestación de servicios; pero hay una coetilla en la que se indica que en las reuniones mensuales, y sin estar especificado en las comisiones de seguimiento, se podrá determinar la modificación de los servicios que se vayan a realizar; lo único que, como no hay compensación económica, lo que tiene que ser es: tantos agentes, tantas horas, y tiene que ser igual la prestación de servicios de los policías que salgan de San Martín o de los policías que vengan de otros municipios.

La Sra. Alcaldesa indica que es la última intervención.

D. Daniel Cano Ramos dice que unificar servicios es una cosa y unificar gastos es otra diferente. Dice que no está de acuerdo con el Sr. De la Puente en que se deben unificar gastos. Dice que para todo esto, son leyes que superan al municipio y que si existe una Ley de la Comunidad de Madrid en la cual la gestión de los servicios de seguridad y policía municipal sean sólo dependientes de la Comunidad de Madrid y los agentes sean todos de la Comunidad de Madrid o del Estado, o de quien sea por encima del municipio, valorarán esa situación; pero hoy en día, en que la responsabilidad de esos policías es municipal, el Sr. Cano no ve porqué se tiene que dar ese servicio; dice que tiene que ser municipal.

Sobre el tema de las compras, el Sr. Cano dice que está de acuerdo: los uniformes, los coches, la munición, se compra centralizado, y que puede salir mucho más barato y que eso se hiciese; pero ni existe la Ley para poder estar en otros municipios, ni existe la norma de organización.

D^a Ana M^a Calzado Reyes dice que el Sr. De la Puente habla de un proyecto de una Mancomunidad en el tema de seguridad, con diferentes pueblos; pero de lo que están hablando hoy aquí es de éste convenio; y en éste convenio se tiene que especificar cuáles son los servicios que se van a prestar con los agentes en una localidad y otros agentes en otra localidad; dice que eso se podrá complicar, pero que a la Comunidad habrá que presentar exactamente cuáles son los servicios que se van a prestar, dice que aquí no habla nada de uniformes, no habla nada de colegios. Dice que el Sr. De la Puente habla de la hora de los colegios y pregunta si van a venir policías a primera hora de la mañana y se van a ir a media mañana.

La Sra. Calzado dice que ellos hablan de éste convenio y que en éste

convenio dice que van a ir agentes de San Martín de la Vega a fiestas, a actos culturales, el 5 de abril, a Morata, y para fiestas patronales; y van a venir agentes de Morata para las fiestas, controles de alcoholemia, control de establecimientos,... Dice que esa es la diferencia: que no están hablando de uniformes, que estarían de acuerdo en unificar gastos; dice que saben que cuando se hacen compras mayores los precios se reducen, pero que de eso no están hablando aquí; están hablando del convenio que están aprobando aquí.

D. Cesar de la Puente Sanz contesta que ha hablado de la esencia del convenio y de por qué tiene que ser así, porque así lo determina la Dirección General de Seguridad Ciudadana; dice que lo de los colegios ya lo ha explicado; que ya hablado de excedentes que tienen en su propia policía, no la que haya en otros municipios; y que a lo largo de la prestación de servicio de ésta mañana las tareas administrativas que realizan o de su trabajo de día a día, al Ayuntamiento le provoca ese excedente que no tienen problema de poder cederlos para que cuando el Ayuntamiento tenga que hacer algún tipo de servicio extra pueda contar con policías de otros municipios.

Insiste el Sr. De la Puente en que se ha explicado la esencia del convenio, y el por qué viene redactado de esa forma: porque así les obligaba la Dirección General de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, para poder ratificarlo, porque, efectivamente, no tienen una norma de coordinación porque no tienen una policía autonómica; pero existen normas de coordinación a cerca de las policías locales que les permiten y les habilitan para prestación de servicios de sus policías en otros municipios.

QUINTO.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

1) **XXX** (Exp. 25/2011)

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. XXX, con DNI nº XXX, en representación de XXX, con CIF nº XXX, con domicilio en San Martín de la Vega, Calle XXX, presenta con fecha 31 de octubre de 2011 y número de registro 10826, reclamación por responsabilidad patrimonial por gastos soportados debido al uso de sus extintores por parte de la Policía Local en el incendio de un vehículo en la vía pública, ocurrido el día 18 de agosto de 2011.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2011, se incoa expediente de responsabilidad patrimonial, abriendo un período de prueba por el plazo común de treinta días.

El Decreto es notificado a la interesada con fecha 23 de diciembre de 2011 y a la Policía Local con fecha 16 del mismo mes.

En el expediente consta informe de la Policía Local emitido con fecha 16 de diciembre de 2011 en el que se señala que se utilizaron cuatro extintores pertenecientes al garaje de la Comunidad de Propietarios de Santa Elena para intentar sofocar el incendio de un vehículo en la Plaza de Santa Elena, hasta la llegada de la dotación de bomberos.

Asimismo, consta el envío por parte de la compañía aseguradora del Ayuntamiento del finiquito de indemnización a favor del reclamante.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 3 de abril de 2012, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

“II.- Informe.

PRIMERO.- Es doctrina jurisprudencial consolidada -Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero y 17 de noviembre de 1990, 7 de octubre de 1991 y 29 de febrero de 1992, entre otras muchas-, que la responsabilidad directa y objetiva de la Administración, iniciada en nuestro Ordenamiento positivo por los artículos 405 y 414 de la Ley de Régimen Local de 1956, y consagrada en toda su amplitud en los artículos 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado y 121, 122 y 123 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha culminado, como pieza fundamental de todo Estado de Derecho, en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978, al establecer que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Así, pues, la copiosa jurisprudencia sobre la materia ha estructurado una compacta doctrina de la que pueden significarse como pilares fundamentales los siguientes: a) La legislación ha estatuido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, fórmula que abarca la total actividad administrativa; b) Servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración; c) De ahí que siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo en virtud de disposición legal o vínculo jurídico, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello, ya que al operar el daño o el perjuicio como meros hechos jurídicos, es totalmente irrelevante para la imputación de los mismos a la Administración que ésta haya obrado en el estricto ejercicio de una potestad administrativa, o en forma de mera actividad material, o en omisión de una obligación legal.

Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes: en primer lugar, la efectiva realidad de un daño material, individualizado o económicamente evaluable; segundo, que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (Reglamento, acto administrativo, legal o ilegal, simple actuación material o mera omisión); por último, que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.

Regulación positiva, por último, que se plasma en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, referida a las Corporaciones Locales, en el art. 54 de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/85, de dos de abril.

Cabe señalar, por último, que a los fines del artículo 106.2 de la Constitución, el Tribunal Supremo, en Sentencias, entre otras, de 5 de junio de 1989 y 22 de marzo de 1995, ha homologado como servicio público toda actuación, gestión, actividad, o tareas propias de la función administrativa que se ejerce, incluso por omisión o pasividad, con resultado lesivo.

SEGUNDO.- Expuestas las consideraciones generales antedichas puede decirse que la obligación de la administración demandada de responder por el funcionamiento de los servicios públicos se condiciona a la existencia del imprescindible nexo de causalidad entre el hecho determinante del daño y la realidad de éste, en ningún caso presumible, sino, contrariamente de obligada prueba por quien lo invoca.

Del objetivo análisis de los datos reflejados en el expediente administrativo, consta acreditado el uso de los extintores de la Comunidad de Propietarios del garaje de Santa Elena por parte de la Policía Local para sofocar el incendio de un vehículo en la vía pública.

Por lo expuesto, debe determinarse la concurrencia de los requisitos exigidos para

apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la estimación de la reclamación presentada, habiéndose valorado los daños por la reclamante en la cantidad de noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (94,40 €).

No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente."

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de de Economía y Hacienda de fecha 11 de abril de 2012, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- ESTIMAR la reclamación presentada por D. XXX en representación de XXX, por los gastos soportados debido al uso de sus extintores por parte de la Policía Local para sofocar el incendio de un vehículo en la vía pública, ocurrido el día 18 de agosto de 2011, al haberse acreditado el lugar donde se produjeron los hechos y la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público, valorándose los daños en la cantidad de 94,40 euros.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- RENUNCIAS AL APROVECHAMIENTO DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las renunciaciones al aprovechamiento de parcelas de la finca comunal Soto del Tamarizo presentadas por varios adjudicatarios, obrantes en el expediente.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 18 de enero de 2012, dictaminó favorablemente aceptar la renuncia, entre otras, de las siguientes parcelas:

- D. XXX, con fecha 7 de diciembre de 2011, a la parcela 1.202.
- D. XXX, con fecha 16 de noviembre de 2011, a la parcela 1.024.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 11 de abril de 2012, dictaminó favorablemente aceptar la renuncia de las siguientes parcelas:

- D. XXX, con fecha 20 de enero de 2012, a la parcela 1.162.
- D. XXX, con fecha 27 de febrero de 2012, la parcela 1.155.

Por todo lo expuesto, de conformidad con los dictámenes de la Comisión Informativa de las Áreas de de Economía y Hacienda antes citados, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- ACEPTAR las renunciaciones al aprovechamiento de parcelas de la finca comunal del Soto del Tamarizo, presentadas por:

- D. XXX, con fecha 7 de diciembre de 2011, a la parcela 1.202.

- D. XXX, con fecha 16 de noviembre de 2011, a la parcela 1.024.
- D. XXX, con fecha 20 de enero de 2012, a la parcela 1.162.
- D. XXX, con fecha 27 de febrero de 2012, la parcela 1.155.

2º.- ADVERTIR a los renunciantes que, según el artículo nº 7 apartado d) de la Ordenanza “Reguladora del Aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales”, no podrá participar en sorteo, ni optar a parcela alguna en los próximos tres años.

3º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación a los efectos oportunos.

5º.- INCLUIR las parcelas que quedan vacante para el próximo sorteo que se celebre.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta del acuerdo de la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, adoptado en sesión de fecha 27 de marzo de 2012, que dice textualmente lo siguiente:

“Se acuerda realizar las siguientes adjudicaciones para un año de aprovechamiento (2012 exclusivamente) siguiendo los criterios propuestos en la reunión de la Comisión Gestora de 27 de marzo:

- Parcela 1104. Adjudicada a D. XXX.
- Parcela 1202. Adjudicada a D. XXX.
- Parcela 1221. Adjudicada a D. XXX.
- Parcela 1209. Adjudicada a D. XXX.
- Parcela 1122. Adjudicada a D. XXX.
- Parcela 1024. Adjudicada a D. XXX.
- Parcela 1118. Adjudicada a Dª XXX.

Para la adjudicación se han seguido los criterios acordados en la reunión anterior de prioridad del lindero o acuerdo entre las partes, no habiendo sido necesaria la realización de ningún sorteo.

La adjudicación queda condicionada a cumplir la obligatoriedad de estar al día en los pagos municipales no teniendo deuda alguna con el Ayuntamiento, hecho que será verificado por los servicios de Recaudación Municipal.”

Por el Sr. Concejal de Agricultura y Medio Ambiente se comunica que la Recaudación ha informado que D. XXX y Dª XXX tienen deudas con este Ayuntamiento, por lo que propone que se dictamine favorablemente la adjudicación de parcelas a su favor, condicionada a que las

deudas sean abonadas con anterioridad al acuerdo plenario de adjudicación.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de de Economía y Hacienda de fecha 11 de abril de 2012, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- ADJUDICAR el aprovechamiento de parcelas vacantes de la finca comunal “Soto del Tamarizo”, de conformidad con el acuerdo de la Comisión gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo adoptado en sesión de fecha 27 de marzo de 2012, para un año de aprovechamiento (2012 exclusivamente), en la siguiente forma:

- | | |
|-----------|---------------|
| - D. XXX. | Parcela 1202. |
| - D. XXX. | Parcela 1221. |
| - D. XXX. | Parcela 1209. |
| - D. XXX. | Parcela 1122. |
| - D. XXX. | Parcela 1024. |

2º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo a los efectos oportunos y, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación a los efectos oportunos.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- PERMUTA DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta del acuerdo de la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, adoptado en sesión de fecha 27 de marzo de 2012, que dice textualmente lo siguiente:

“De acuerdo con el punto primero de la reunión de la Comisión Gestora del Soto llevada a cabo el pasado día 7 de marzo ofreciendo a los adjudicatarios afectados por remano la posibilidad de permutar su parcela por otra vacante no afectada por dicho efecto, se resuelve aceptar los cambios formulados por Dª XXX titular de la parcela 1.041 para cambiarse a la 1.222 y el formulado D. XXX titular de las parcelas 1.021 y 1.022 para cambiarse a las parcelas 1.050 y 1.217, respectivamente.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de de Economía y Hacienda de fecha 11 de abril de 2012, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- AUTORIZAR la permuta solicitada por Dª XXX de la parcela 1.041, de la que es la actual adjudicataria, por la parcela 1.222, actualmente vacante y a disposición del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto en la reunión de fecha 27 de marzo de 2012, quedando las adjudicaciones de la siguiente forma:

*A Dª XXX nº 1.222.

*A disposición del Ayuntamiento y vacante para el próximo sorteo: la parcela nº 1.041.

2º.- AUTORIZAR la permuta solicitada por D. XXX de las parcelas 1.021 y 1.022, de las que es el actual adjudicatario, por las parcelas 1.050 y 1.217, actualmente vacantes y a disposición del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto en la reunión de fecha 27 de marzo de 2012, quedando las adjudicaciones de la siguiente forma:

*A D. XXX, nº 1.050 y 1.217.

*A disposición del Ayuntamiento y vacantes para el próximo sorteo: las parcelas nº 1.021 y 1.022.

3º.- ADVERTIR a los antes citados que, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto en la reunión de fecha 27 de marzo de 2012, las permutas se autorizan con la condición de que durante el plazo de los dos próximos años no podrán realizar renuncia a ninguna de las parcelas ya que, en caso contrario, las adjudicaciones volverían a ser las que tenían con anterioridad a la permuta.

4º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO ENTRE COMUNIDAD DE MADRID Y RENFE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA FERROVIARIA C-3A.

Por D. Sergio Neira Nieto, Concejales del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA PARA LA RENOVACION DEL ACUERDO ENTRE COMUNIDAD DE MADRID Y RENFE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA LINEA FERROVIARIA C-3A

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de noviembre se anuncio por parte del Consorcio Regional de Transportes la supresión de la línea C3-A que une la vecina localidad de Pinto con Parque Warner y San Martin de la Vega.

El argumento dado por la Comunidad de Madrid y por el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento para la supresión del servicio de la mencionada línea de cercanías ha sido su falta de rentabilidad económica. Se trata de un argumento que no se puede aplicar al transporte público pues de ser así, la gran mayoría de los medios y de las infraestructuras de transportes públicos deberían cerrarse, pues desde el punto de vista económico ninguna son rentables.

El tren de San Martín de la Vega fue una realidad tras la firma de un convenio urbanístico por parte del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y ARPEGIO. En dicho Convenio se recogía la sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico que correspondía a nuestro Ayuntamiento en el S.A.U. "D" por una cantidad en metálico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid (derogada en parte por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid), y su destino a la cofinanciación de la conexión ferroviaria con nuestro municipio.

El Grupo Municipal Socialista considera que es responsabilidad de los gobernantes, en especial en estos difíciles tiempos, el poner todos los medios a nuestro alcance con el objetivo de favorecer y promover la formación de nuestros jóvenes y facilitar el acceso al empleo de todos nuestros vecinos, acciones que se verán gravemente perjudicadas tras la supresión de la línea ferroviaria.

Diez años después de su inauguración y puesta en funcionamiento y tras una inversión de más de 85 millones de euros, la presidenta de la Comunidad de Madrid ha decidido suprimir el servicio de la línea ferroviaria, lo que provocara el abandono y el deterioro de la actual estación de nuestro municipio.

Desde nuestro punto de vista, la decisión que ha tomado el gobierno no sólo va en contra del empleo, problema muy grave en nuestro país, pues como bien sabe hay más de 5 millones de parados, sino que también se convierte en una agresión al derecho a la movilidad que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas, motivos por los cuales este servicio público no se debe suprimir, sino todo lo contrario, se debe potenciar, y aun más en tiempo de crisis; para ello sería necesario una mejor gestión de este tramo ferroviario: trenes sin transbordo de San Martín de la Vega a Atocha, horarios más adecuados al flujo de usuarios y usuarias, mejorar la accesibilidad de los vecinos a la estación racionalizando los horarios de los autobuses urbanos, en definitiva, una mejor explotación de la línea ferroviaria, ya que los madrileños y madrileñas lo necesitan a diario para desplazarse a hospitales, escuelas, universidades y centros de ocio y de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

1º.- SOLICITAR del Gobierno de la Comunidad de Madrid la renovación del acuerdo con RENFE para que San Martín de la Vega mantenga el servicio de cercanías del que viene contando desde hace casi diez años.

2º.- DENUNCIAR que de suspenderse el servicio de cercanías a nuestro municipio, por incumplimiento de la obligación adquirida de **"su inclusión en la red de cercanías de Madrid"** en el convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y ARPEGIO (ÁREAS DE PROMOCIONES EMPRESARIALES, S. A.) el Ayuntamiento de San Martín de la Vega requerirá el reintegro de la cantidad que correspondió a la sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico que correspondía a este Ayuntamiento en el S.A.U. "D".

Se hace consta que la Moción fue dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y de Seguridad Ciudadana en sesión de fecha 11 de abril de 2012.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista (6), de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda

Social SMV, y la abstención de los 9 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA APROBAR la MOCIÓN antes transcrita.**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que votarán a favor de la moción porque queda claro que han permitido se cierre el tren y que las gestiones que ha realizado el Equipo de Gobierno no han sido suficientes y, en lugar de potenciar el transporte público, San Martín cada vez se queda más aislado.

La Sra. Brea dice que no sabe qué gestiones ha realizado el Equipo de Gobierno pero les han echado de menos tanto en las protestas que ha habido en contra del cierre del tren, en la recogida de firmas, en la Revista Municipal, etc.

La Sra. Brea dice que votarán a favor de la moción.

D. César de la Puente Sanz, Portavoz del Gobierno Municipal, dice que el Grupo Municipal Popular se abstendrá y hace un llamamiento, ya que si la Sra. Brea les ha echado de menos en las reivindicaciones, el Equipo de Gobierno también les echa de menos en otras cosas; dice que en ésta moción se lee que los transportes públicos son deficitarios; dice que cuántas veces no se ha hablado en el Pleno de los autobuses fantasma de éste pueblo; cuantas veces no se ha hablado de por qué no se quitaban, por qué no se hacía... Dice que están en el mismo caso que en la propia línea de cercanías. El Sr. De la Puente dice que la línea de cercanías, con los datos que les están mandando desde el Ministerio, era desolador, no se cogían. Que pueden analizar muchas cuestiones: una falta de desarrollo conforme a lo preestablecido cuando se desarrolló esa línea, en torno al Parque de la Warner; un recorrido que no es adecuado a las expectativas; por ejemplo, en su opinión, el Sr. De la Puente dice que una línea de cercanías que deje de lado el polígono industrial, en un polígono industrial del municipio, no tiene mucho sentido; pero que él habla desde el desconocimiento, porque él no estaba cuando esto se desarrolló; dice que solamente habla desde su perspectiva personal y desde un poco de lógica; que un apeadero en el polígono industrial hubiera incrementado el volumen de pasajeros diariamente, porque eso no es un parque que tenga una temporada de desarrollo y de apertura sino que tiene un día a día continuado. Dice que no tienen una universidad, un trasiego de estudiantes, aunque sí tienen estudiantes universitarios que pueden ir a las universidades; pero que el desarrollo del recorrido tampoco tenía las expectativas, en un principio, generadas.

El Sr. De la Puente dice que también pueden hablar de que el trasbordo que se quería quitar, que se hacía en Pinto, estaba previsto con el desdoblamiento de la línea C-3 y ese proyecto existía, y quien lo para es el Ministro de Fomento (José Blanco.)

La Sra. Alcaldesa ruega silencio.

Continúa el Sr. De la Puente diciendo que, respecto a lo que se trata de la línea, hablan de una supresión temporal, con la alternativa de las líneas de autobuses, como se ha hecho; que se va a hacer un mantenimiento periódico de la vía, y en el momento que se revierta ésta situación o alguna de las cuestiones que han hablado

antes de zonas de desarrollo, o que la afluencia del público cambie, se volverá a estudiar y así solicitarán que se vuelva a retomar la línea C-3 de cercanías.

La Sra. Alcaldesa indica al Sr. Neira que es su última intervención.

D. Sergio Neira Nieto comenta lo dicho por el Sr. De la Puente sobre una alternativa al tren, que es la línea de autobuses. Dice que el Sr. De la Puente conocerá cuál es la frecuencia y cuál es el servicio de esa línea de transportes. Que si lo analizan pueden comprobar que ni por asomo se puede comparar con el servicio que prestaba el tren; en primer lugar, porque las frecuencias de los horarios han pasado de 1 hora, -que ya era mala- el tren a 1 hora y media, la de autobús; han pasado de 21 servicios a 19, y de esos 19 hay 6 que ni salen de San Martín de la Vega ni llegan a San Martín de la Vega. El Sr. Neira dice que estas son las alternativas que en teoría ha negociado éste Ayuntamiento, que por otra parte lo pone en duda, porque el propio Ayuntamiento de Pinto ha dicho que han sido ellos los que han negociado éste autobús.

Respecto si el transporte público es deficitario, los datos, el Sr. Neira dice que para hablar de datos hay que conocer los datos. Que el 12 de diciembre de 2011 el Grupo Socialista solicitó los datos de la línea C-3A y, en especial, los datos de la estación de San Martín de la Vega. El Equipo de Gobierno afirmó que la línea era utilizada por 190 personas diarias; y en el caso de la estación de San Martín de la Vega eran entre 18 y 20 personas al día. Dice que estos datos fueron solicitados el 12 de diciembre de 2011 y el Equipo de Gobierno no contestó hasta el 14 de febrero de 2012, dos meses después; y contestaron diciendo que han solicitado al Consorcio dichos datos y que los pondrían a disposición del Grupo Socialista cuando los tuvieran. El Sr. Neira dice que en la pasada Comisión Informativa, la propia Concejala de Transportes les confirmó que ya disponía de los datos de la línea ferroviaria y que se los facilitaría antes del Pleno; ha llegado el Pleno y el Grupo Socialista no tiene éstos datos. El Sr. Neira dice que no puede hacer una valoración de cuál era el uso del tren sin conocer realmente éstos datos.

En relación al trasbordo, el desdoblamiento de la línea, el Sr. Neira indica que el Sr. De la Puente habla de un proyecto del Ministerio de Fomento, de José Blanco. El Sr. Neira recuerda que el Partido Popular, en el programa electoral con el que concurren a las elecciones del año 2011, prometía gestionar una línea directa de San Martín a Atocha. El Sr. Neira dice que el Sr. De la Puente no ha hecho mención a esta promesa electoral, con lo que imagina que ya se le ha olvidado.

Respecto al mantenimiento de las vías, el Sr. Neira dice que no se lo cree porque estando el tren en funcionamiento se han dado casos de que había gente que ya iba a robar el cobre de los cables, de las señales de las vías del tren. Dice que si eso ocurría estando el tren abierto, con seguridad qué ocurrirá cuando el tren esté cerrado.

El Sr. Neira recalca que en esta moción se está debatiendo un Convenio que firmó el Ayuntamiento con la Comunidad de Madrid; pero para poder debatir éste Convenio hay dos opciones: una es tener el Convenio encima de la mesa y aceptarlo; y dos, tener idea sobre éste Convenio. Dice que el Equipo de Gobierno no ha hecho ninguna de las dos porque el Grupo Socialista ha solicitado éste Convenio y el Equipo de Gobierno ha dicho, tanto en el Pleno como por escrito, que no lo tenían o que no lo encontraban, algo que al Sr. Neira ya le llama la atención porque el que una Alcaldesa o un Gobierno no encuentre un Convenio, un acuerdo público firmado entre instituciones públicas, el Sr. Neira dice que es bastante grave.

El Sr. Neira dice que el Grupo Municipal Socialista ha investigado sobre éste Convenio y dice que éste Convenio sí se encuentra en éste Ayuntamiento y no entienden por qué no se lo facilitan. Se remite al acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 1999 donde se aprueba inicialmente dicho convenio, se sometió a información pública mediante un anuncio publicado en el BOCM nº 104, del 4 de

mayo de 1999 y en el Diario El País del 3 de mayo de 1999; en la sesión ordinaria de 31 de mayo de 1999, fue aprobado definitivamente por el Pleno de éste Ayuntamiento, sin ningún voto en contra, puesto que el Partido Popular se abstuvo. Recalca que en éstos Plenos donde se debatió ésta moción, de los 4 Concejales que tenía el Partido Popular, sólo asistió 1; los 3 restantes ni siquiera alegaron su inasistencia.

En relación a la cuantía de éste Convenio, el Sr. Neira dice que habría que tener idea sobre cuál es, puesto que el Equipo de Gobierno durante éstos meses ha hecho un baile extraño de cifras. Indica que en un primer momento, en respuesta a un artículo que el Sr. Neira publicó, el Equipo de Gobierno comentó que la cifra de éste Convenio, lo que aportó el Ayuntamiento al tren, eran unos 3.300 millones de las antiguas pesetas, que hubiesen entrado en las arcas municipales; es decir, comentando una mala gestión del Partido Socialista por gastar ese dinero. No obstante, en el Pleno de febrero, a una pregunta del Sr. Neira, el Equipo de Gobierno responde lo siguiente: “parece ser que fueron 3.200 millones de las antiguas pesetas; puede que fuesen 3.180 ó 3.220, es un número bastante redondo puesto que no hay soporte documental, pero es una cifra muy, muy, muy aproximada: 3.200 millones de las antiguas pesetas; esa fue la inversión que el Ayuntamiento de San Martín puso para el tren”. El Sr. Neira dice que, en cuestión de un mes, el argumento del Equipo de Gobierno varió en 100 millones de pesetas: pasamos de 3.300 a 3.200 millones de pesetas, y además añade que no hay soporte documental, cuando el Sr. Neira acaba de demostrar que es mentira, que en dos sesiones ordinarias pueden comprobar que la cantidad en cuestión es de 2.955 millones de pesetas; es decir, 345 millones de pesetas menos de las que dijo el Equipo de Gobierno en un primer momento.

Además, el Sr. Neira dice que en el acuerdo que se modificó en sesión de mayo, se acuerda lo siguiente: “La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid se compromete a que se lleve a cabo el establecimiento de una estación de ferrocarril en las proximidades del casco urbano de San Martín de la Vega para la conexión ferroviaria del municipio y su incursión en la red de cercanías de Madrid en el ámbito de sus competencias”. El Sr. Neira dice que éste es el punto clave del Convenio que el Partido Socialista denuncia que se incumple puesto que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega invirtió, no de una manera directa, 2.955 millones de pesetas con la condición de que San Martín estuviese incluida en la red de cercanías.

No obstante, el Sr. Neira quiere recalcar que, para desmentir lo que el Equipo de Gobierno ha dicho en más de una ocasión sobre los desmanes de los Gobiernos Socialistas, que el 20 de julio de 1996 se calificó el suelo de Parque Temático, SAU D como sistema general, lo que quiere decir que el Ayuntamiento no tendría provecho o no se podría aprovechar de esos suelos, pero que, posteriormente, tras unas negociaciones, se pasó a un Plan Parcial, y por ese Plan Parcial obtuvo más de 200 hectáreas, sin incluir a lo correspondiente a los aprovechamientos urbanísticos permutados por la línea del ferrocarril.

El Sr. Neira dice que éstos son los datos que hay respecto al Convenio que firmó éste Ayuntamiento y esto es lo que a través de ésta moción el Grupo Socialista quiere reclamar a la Comunidad de Madrid. No obstante, el Sr. Neira dice que el Equipo de Gobierno ha alegado en más de una ocasión, tanto por escrito como en Pleno, unos supuestos informes técnicos en los que, resumiendo, tomaron el pelo a los dirigentes de éste Ayuntamiento. En un escrito publicado por el Partido Popular, afirmaban que, en referencia a lo que costó el tren: “hay estudios técnicos que avalan que ésta prolongación hubiera costado aproximadamente 1.500 millones de pesetas;

por lo tanto, los “grandes Alcaldes Socialistas” pagaron el doble de factura por el mismo producto”. El Sr. Neira, dice que en el mismo Pleno en el que él se dirigió al Equipo de Gobierno, la Sra. Alcaldesa dice: “a los informes técnicos a los que personalmente creo que me he referido en alguna ocasión, son los siguientes: hay muchos libros y mucha información en Internet y muchos libros específicos de expertos en construcciones ferroviarias. Hay informes técnicos y libros de ferrocarriles que están a disposición de cualquier persona que tenga interés y los quiera leer, donde las construcciones ferroviarias se estipulan en varias categorías (por anchos de vías). Evidentemente, cuando tú encuentras una construcción similar al tramo Pinto-Parque Warner-San Martín de la Vega, similares características en catenarias, en anchos de vía, le puedo asegurar que el coste por kilómetros es el mismo y si se multiplica por los kilómetros que hay en la línea, le puedo asegurar cuál es el coste real técnico de la construcción de ésta línea ferroviaria”. El Sr. Neira destaca dos aspectos: primero, el rigor de sus argumentaciones: se basa en unos informes técnicos que posteriormente resulta que son páginas de Internet, que no sabemos cual son. Dice el Sr. Neira, que la Sra. Alcaldesa, por la cuenta de la vieja, multiplica el coste por kilómetro de vía a lo que pueda costar la inversión del tren.

El Sr. Neira dice que el Grupo Socialista tiene una especie de informe técnico sobre lo que costó y sobre lo que aportó el Ayuntamiento de San Martín de la Vega; se trata de un informe técnico que fue repartido por la Comunidad de Madrid el día de la inauguración del tren; en éste informe técnico se especifica claramente cual fue el coste, que fue de 85.209.348 euros. Dice que esto son cuentas de la Comunidad de Madrid, por tanto no hay que dudar de ellas. De aquí sacan cuál fue lo que aportó el Ayuntamiento y qué fue lo que costó el tramo entre Parque Warner y San Martín. El tramo Parque-San Martín costó 20.422.431,63 euros, y lo que aportó el Ayuntamiento fueron 17.732.664,18 euros. Es decir, la diferencia entre lo que costó y lo que aportó el Ayuntamiento fue de 2.709.767,45 euros; es decir, la falacia de que en realidad el tren hubiese costado la mitad de lo que fue presupuestado, aquí se demuestra que es mentira. El Sr. Neira dice que son fuentes de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Neira reflexiona sobre cual fue la postura del Partido Popular a nivel regional hace diez años y cual es hoy. Dice que finaliza con dos frases; una: “El nombre de nuestro pueblo estará en los mapas no solo como un municipio bonito sino como una zona desarrollada”, que es una frase de Luis Eduardo Cortés que fue Consejero de Transportes del Partido Popular en el año 2002. Otra: “Este tren demuestra que en Madrid no hay municipios de primera y otros de segunda; San Martín de la Vega merecía tenerlo”, esta frase es de Alberto Luis Gallardón, que por aquél entonces era Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid y hoy es Ministro de Justicia. El Sr. Neira dice que viendo lo que pensaba el Partido Popular y lo que piensa hoy, entienden que San Martín dejará de ser una zona desarrollada y que San Martín volverá a ser o será un pueblo de segunda.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que contestará por alusiones...

D. Daniel Cano Ramos dice que no tienen ningún problema si se abre un nuevo turno de palabra. D^a Ana M^a Calzado Reyes dice que por alusiones, el otro día, no se les permitió a ellos hablar. La Sra. Alcaldesa dice que no ha dicho que no vaya a abrir un nuevo turno de palabra. El Sr. Cano indica que la Sra. Alcaldesa ha dicho que, por alusiones va a hablar. La Sra. Alcaldesa dice que por alusiones va a hablar, y que esto abre un nuevo turno de palabra, y lo tendrán ellos, pero evidentemente si le ha hecho alusiones personales... El Sr. Cano pregunta que cuándo van a poder abrir un nuevo turno de palabra en otras discusiones, ¿sólo cuando le interese a la Sra. Alcaldesa? La Sra. Alcaldesa dice que cuando la interese a ella no, que cuando por alusiones... D^a María Brea Rodríguez dice que si sólo cuando a la Sra. Alcaldesa le interese, porque el otro día también era por alusiones.

La Sra. Alcaldesa dice que no hay nuevo turno de palabra, que proceden a la votación.

DÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA DE ESCOLARIZACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA ÚNICA.

Por D^a Ana María Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA DE ESCOLARIZACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA ÚNICA

El Partido Socialista de Madrid está en profundo desacuerdo con la nueva normativa de escolarización propuesta por el gobierno regional y considera un auténtico despropósito algunas de las cuestiones recogidas en las instrucciones del proceso de escolarización para el 2012-2013.

En la última década el gobierno regional no ha planificado ni a corto, ni a medio ni a largo plazo una Red de Centros que sitúe en un horizonte razonable la resolución de las necesidades educativas esenciales en nuestra Comunidad. Este hecho es, si cabe, aún más grave si consideramos que ha sido precisamente en este período cuando hemos asistido a importantes cambios socioeconómicos y, sobre todo, demográficos cuya incidencia en la educación es crucial. Cambios que no se han visto acompañados de las necesarias infraestructuras educativas y/o adaptaciones apropiadas, ni tan siquiera en las etapas obligatorias. Al contrario, las inversiones no sólo no crecen sino que se recortan cada ejercicio presupuestario.

Y esa es la seña de identidad de la política educativa en Madrid: disminución del peso de la educación en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, con una clara repercusión negativa sobre la financiación de la escuela pública y la creciente financiación de la escuela privada de élite, con un marcado perfil de integrismo religioso y beneficiaria de las deducciones fiscales que se otorga a las familias que llevan sus hijos a este modelo de escuela.

Este ataque permanente a la red pública ha encontrado en la crisis económica la excusa perfecta para incidir en los recortes y profundizar en un modelo ultraliberal en lo económico e integrista en lo ideológico, con riesgo de perpetuar las diferencias sociales en nuestra región.

Éste y no otro es el objetivo de las nuevas instrucciones de escolarización para el curso 2012-2013: asfixiar la escuela pública en beneficio de esa educación de élite reservada para las familias más pudientes de Madrid. Por ello, el gobierno regional ha instaurado el área única educativa, que viene a significar la desregulación organizativa al suprimir la zonificación actual de la Comunidad de Madrid, y que justifica con una libertad de elección de centro, premeditada e intencionadamente mal interpretada.

La escolarización del alumnado en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos debe tener como objetivo fundamental conseguir los principios de equidad, igualdad, integración y cohesión social, garantizando la transparencia del proceso y el derecho a la libre elección de centro. Para los socialistas sólo hay libertad real en la elección de centro cuando hay igualdad de oportunidades de poder acceder a ese centro.

El criterio de proximidad deja de ser un valor de escolarización preferente, hecho que contribuirá a potenciar el desplazamiento forzoso de alumnado que no obtenga plaza en los centros próximos, por el ingreso de alumnado proveniente de zonas alejadas. Este planteamiento, si bien no conculca la norma, no está respetando en absoluto el espíritu de la LOE, que en sus artículos 84, 85, 86, 87 y 88 hace referencia a la proximidad del domicilio o del centro de trabajo como criterio prioritario para no desarraigar a los niños del entorno familiar y social.

Se suprime la puntuación por la renta familiar, salvo en el caso de la Renta Mínima de Inserción, que en la Comunidad de Madrid afecta sólo a unas 5.500 familias con hijos en edad escolar. Con este nuevo modelo serán exclusivamente los centros los que discriminarán por renta a través de las “aportaciones voluntarias” y gastos escolares. Éste es el elemento verdadero de la selección del alumnado. No serán los padres los que hagan la verdadera elección de centro, porque sin igualdad no hay libertad. Serán los centros quienes elijan a sus alumnos y alumnas.

Se prima la presencia del primer hermano en el centro, en menor medida la del segundo y se desincentiva los siguientes de una forma regresiva. Cuanto mayor es el número de hermanos mayor es la reducción del porcentaje al aplicar la nueva normativa. No se favorece, en general, a las familias numerosas en este apartado como antes se hacía, perjudicando gravemente a las familias numerosas que tengan bajos ingresos económicos. Se dará el caso que, por ejemplo, un niño de Coslada tenga preferencia sobre uno que viva en Móstoles para ir a un centro de esa localidad, todo porque el padre del primero estudió allí hace 25 años. ¿Es esto igualdad de oportunidades?

Por otra parte, el baremo en Bachillerato vendría a dar respuesta a las necesidades de algunos proyectos estrella del PP, como el Bachillerato denominado de “excelencia”, al ser el criterio de la nota el de mayor puntuación, es decir, 10 puntos, redundando en los centros guetos que, en lugar de buscar la educación inclusiva, instan a la segregación.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación en Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la retirada de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo en la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial.
2. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar por medio de la planificación escolar, la inversión necesaria en recursos humanos y centros educativos (existentes y futuros), evitando la desinversión en la escuela pública y la segregación de alumnado a la que también tiende esta normativa.
3. Apoyar a los colectivos de la comunidad educativa en las acciones que desarrollen en defensa de la escuela pública.”

Se hace consta que la Moción fue dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y de Seguridad Ciudadana en sesión de fecha 11 de abril de 2012.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista (6), de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, y nueve votos en contra Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR la MOCIÓN antes transcrita.**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Marcos Ocaña Díaz, Concejal de Educación, Juventud, Cultura e Infancia, dice que el Grupo Popular votará en contra de ésta Moción del PSOE por la nueva normativa de escolarización y establecimiento de la zona única. Dice que nuevamente vuelven a presentar la moción en referencia a la educación regional con poca índole educativa y mucho tinte político. Dice que hablan de modelos ultraliberales e integristas ideológicos, que ni siquiera lo va a mencionar porque le asusta. Que hace referencias económicas con objetivos diferentes a los de los colegios y ejemplos sesgados que poco tienen que ver con la realidad de la modificación de la baremación para los criterios de admisión. El Sr. Ocaña dice que instaurar el área única educativa significa conseguir la libertad de elección de los padres para que sus hijos estudien en los centros que ellos consideran oportunos sin que su zonificación determine la obligación o las alternativas de los centros. Dice que es de todos, por los problemas que se han ocasionado en la región en los últimos años por prácticas no correctas, con empadronamientos en otros municipios o justificaciones poco fiables para conseguir plazas en otros centros, dando lugar a una serie de lagunas legales de criterios que quedan solventados con la nueva baremación. Dice que eso sí eran casos desfavorecedores y no el ejemplo sesgado, porque no tiene ninguna consideración en el caso de ocupación, del niño de Móstoles.

El Sr. Ocaña dice que es una medida adecuada por y para la comunidad educativa, que tiene un precedente de éxito en la región en materia sanitaria, donde libremente más de 400.000 personas han cambiado de médico y 700.000 de centro sanitario, además de ser un compromiso electoral del Gobierno regional.

La inclusión de la renta mínima de inserción, valorada con dos puntos, es la referencia real y la más importante de la referida hasta ahora en puntuaciones. El Sr. Ocaña dice a la Sra. Calzado que en ninguno de los casos serán los centros quién elija a los alumnos, en ninguno. Los que tienen la misión de adjudicación son públicos y por consecuencia son registrados e inspeccionados por la Consejería de Educación, por lo que la función de los centros va a ser, como era anteriormente, la misma: la de información y administración.

En cuanto a la baremación de bachillerato, el Sr. Ocaña dice que vuelven a manipular los objetivos de los nuevos criterios en los que se basa la baremación, Dice que parece que les molestan los incentivos o que se premie a los alumnos por los valores como el esfuerzo, el sacrificio o el afán de superación para que su propia recompensa de estudio repercuta en positivo al futuro de sus estudios.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que el Sr. Ocaña habla de libertad de elección y que por eso se crea la normativa. La Sra. Calzado dice que no hay libertad de elección si no hay igualdad, si no se está en igualdad de condiciones no puede haber libertad de elección; y uno no está en igualdad de condiciones cuando por el hecho de que su padre ha estudiado en este centro, que tiene 1,5 puntos, pueda tener más puntuación que otro niño que viva cerca. Ahora mismo, la proximidad al centro escolar, que era lo más valorado, y el Partido Popular, con ésta norma, lo quitan, dejan a todos con la misma puntuación. La Sra. Calzado dice que el ejemplo del niño de Móstoles es real; que si ella quiere ir a un colegio que está cerca de su zona, y ese colegio, porque hay otros niños que

tienen más baremación por una serie de circunstancias, no va a poder acceder a ese centro y tendrá que irse a otro que a lo mejor está fuera de su localidad. Pregunta si esa es la libertad de elección. La Sra. Calzado dice que no, que hay que estar en igualdad de condiciones para poder tener libertad.

Sobre la renta mínima de inserción, la Sra. Calzado dice que la cobran 5.500 familias con niños en edad escolar, que son 532 euros. Dice que hasta ahora se estaba baremando siempre que el salario mínimo interprofesional o cuando aumentaba o estaba por encima de ese salario mínimo interprofesional. Dice que hay muchísimas más familias que están por encima del salario mínimo interprofesional, luego tenían puntos para poder acceder a ese colegio, que las familias que están cobrando el salario mínimo de inserción; con lo cual vuelven a tener discriminación.

La Sra. Calzado dice al Sr. Ocaña que a ella no la molesta que se incentive el esfuerzo; lo que la molesta es que se produzcan guetos. Dice que ahora tendrán centros de Bachillerato en los que van a ser las personas con mejor calificación escolar y otros centros donde van a estar los chicos que no tengan ésta baremación, los que no tengan esa puntuación, y esos precisamente son los que necesitan ayuda, y a esos chicos se les va a tener en un instituto porque no van a poder acceder a otros institutos por el tema de la calificación. Dice que vuelven a hacer guetos, vuelven a no tener libertad de elección; no tienen libertad porque no están en igualdad de condiciones. La Sra. Calzado dice que eso es lo que va a conseguir el Gobierno Regional con esta Ley: favorecer a la empresa privada, al colegio concertado, al negocio de la educación en detrimento de la educación pública, que tendría que ser igual para todos y todos tener el mismo acceso a ella; por mucho que quiera decir el Gobierno que esto es libertad. No hay libertad sin igualdad.

D. Marcos Ocaña Díaz dice que en ningún caso rebajan las plazas designadas a las convocatorias a los alumnos que están cerca de su domicilio. Dice que en ningún caso están hablando de incentivos económicos por cambiar el criterio de baremación de inclusión de un alumno en un centro educativo, ni se le va a dar inversión a ningún centro docente concertado ni privado ni público. El Sr. Ocaña dice que son criterios nuevos que poco tienen que ver con la capacidad económica.

En cuanto al Bachillerato, el Sr. Ocaña dice que le sorprende lo de la definición de gueto; dice que con esta regla de tres, la Facultad de Medicina, porque todos los alumnos tienen más de un 8,5 y por eso le han adjudicado su plaza en la Facultad de Medicina, es un gueto de Medicina; dice que no comprende muy bien la definición de gueto porque cada alumno elija en un centro educativo, que libremente ha ido a escoger, él mismo, por su propios méritos, por la nota que ha sacado.

D^a Ana M^a Calzado Reyes dice que el Sr. Ocaña está mezclando cosas que no tienen nada que ver; dice que la ocupación en una carrera universitaria se elige libremente esa carrera; hablan de educación. La Sra. Calzado dice que están hablando de que se van a valorar unas puntuaciones y no se va a ayudar a chavales que pueden llegar a poder hacer esa carrera o esos estudios superiores por no tener ayuda.

La Sra. Calzado dice que se está separando a los más inteligentes o a los que tienen más capacidad o los que tienen más dinero para tener clases privadas o para tener esas ayudas para conseguir ese 10, con la gente que no tiene ese poder adquisitivo para tener esas clases privadas y poder conseguir esa nota. La Sra. Calzado dice que sin libertad no hay igualdad, y que con ésta Ley no hay igualdad. Dice que con esta Ley están discriminando y poniendo a quien tenga las mejores oportunidades, quien tenga los mejores medios. Dice que el Grupo Socialista lucha porque todos tengan las mismas posibilidades.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Oponiéndose al Anteproyecto de Ley de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño.

Por D^a Ana María Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, considera que el Anteproyecto de Ley de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño, que pretende liberalizar los horarios comerciales permitiendo abrir 24 horas, los 365 días del año, no sólo no responde a las necesidades reales de los consumidores madrileños, sino que además atenta gravemente contra los intereses del pequeño y mediano comercio, y pone en riesgo miles de puestos de trabajo a la vez, que provocará elementos de precarización en las relaciones laborales en aquellos puestos de trabajo que se mantengan en el futuro.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, considera que la pretendida mejora de la competitividad y la generación de empleo en el sector, que sirve de fundamento al Anteproyecto, obedece al objetivo real de favorecer a las grandes empresas que operan en el sector, a través de la sustitución del comercio tradicional, de proximidad y especializado por este formato comercial.

En contra de lo que argumenta el Gobierno Regional, la liberalización de los horarios comerciales no beneficia a los consumidores, un mayor servicio horario supone un incremento de costes fijos y laborales que se trasladará, mediante márgenes mayores, a los precios de venta al público, además de repercutir en las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras del sector.

Éste Anteproyecto de Ley acabará con el comercio tradicional, favoreciendo al modelo comercial de grandes superficies, normalmente en la periferia, provocando la deslocalización del comercio de barrio o de proximidad, con la consiguiente afectación de la vida en el interior de los núcleos urbanos. Y que supone un perjuicio especialmente grave en aquellos barrios o municipios en que la población tiene una edad avanzada o para aquellas personas que tienen dificultades de movilidad o no disponen de vehículo propio.

El impacto medioambiental que tendrá el Anteproyecto de Ley, no se ha tenido en cuenta, ya que el consumo de energías se disparará, la contaminación por ruidos se elevará y la inseguridad ciudadana se incrementará, ya que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, no ha pensado en las consecuencias que traerá la liberalización total de los horarios comerciales.

Esta medida, supone, no sólo poner la Negociación Colectiva en una quiebra real, sino también un enfrentamiento innecesario entre empresarios y, lo que es más grave, genera una injerencia intolerable de la administración en la propia Negociación Colectiva que pasa a ser quien define la duración de la jornada laboral, usurpando así un espacio normativo que la Constitución Española reserva a los agentes sociales, es decir, a empresarios y sindicatos.

Así mismo, hay que destacar, que las medidas liberalizadoras que ha puesto en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid no han generado empleo en el

sector, ni se han aumentado las ventas de los establecimientos. Hay que destacar que el paro registrado del año 2011, ha sido superior al de 2010, terminando en el mes de diciembre con un incremento de un 5,98% respecto al mismo periodo del año 2010.

La conciliación de la vida personal y laboral, con este Anteproyecto, se hace inviable, para los trabajadores/as y para los pequeños y medianos empresarios/as. El 69% del paro registrado en el sector son mujeres, que se ven abocadas a salir del mercado de trabajo, entre otros motivos, por no poder conciliar la vida personal y laboral siendo ellas las que están sufriendo en mayor medida el efecto del desempleo.

Por otra parte, la liberalización de los horarios comerciales, que permitirá la apertura de los comercios durante todas las horas del día en el conjunto de los días laborables de la semana, así como los domingos y festivos autorizados, parte de una consideración de las trabajadoras y trabajadores del sector como meros factores de producción y sujetos de consumo, incompatible con los principios constitucionales de dignidad de la persona y libre desarrollo de su personalidad, al invadir, literalmente, todo su tiempo, impidiendo así, además, la conciliación de la vida laboral y personal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Exigir al Gobierno Regional la retirada inmediata del Anteproyecto de Ley de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño.
2. E instar al inicio del diálogo social en esta materia, que conduzca a la elaboración de un libro blanco del Comercio de Madrid que, con la participación de los agentes sociales, analice las necesidades reales de usuarios, comerciantes y trabajadores del sector y avance alternativas que favorezcan una auténtica modernización del Comercio madrileño, con el grado de consenso suficiente para satisfacer las demandas de los distintos agentes.”

Se hace consta que la Moción fue dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda en sesión de fecha 11 de abril de 2012.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista (6), de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, y nueve votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR la MOCIÓN antes transcrita.**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, dice que el Partido Popular votará en contra de ésta moción porque consideran que ésta Ley, que mediante Proyecto de Ley que presenta la Comunidad de Madrid, pretende arbitrar los mecanismos legales posibles que contribuyan la generación de inversión y empleo, protección de la iniciativa empresarial y el emprendimiento, una mayor competitividad, dinamismo económico y bienestar social. El objeto de esta Ley es dinamizar la actividad comercial minorista mediante la flexibilización y simplificación de los procedimientos administrativos urbanísticos, reducción de las tramitaciones para el inicio y el libre ejercicio de la actividad comercial. Se agilizan los trámites para la apertura de establecimientos porque con la simple presentación de los documentos

pertinentes podrán iniciar la actividad comercial. Cada comerciante determinará con plena libertad y sin limitación legal alguna en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, los festivos de apertura en los que desarrollará su actividad comercial. La medida que impulsa la Comunidad de Madrid prevé crear 20.000 puestos de trabajo y mejorar nuestro PIB en 6 décimas, datos que se apoyan sobre la mejora de las ventas y por la propia creación de empleo.

La Sra. Alía continúa diciendo que, si realmente el comercio no se reactiva por la contracción de la demanda, las grandes superficies tampoco harán su agosto con ésta Ley, por lo que el argumento de pequeños comerciantes de que la venta se la llevaría el grande es, cuanto menos, bastante discutible. Unos horarios comerciales amplios benefician a los consumidores que disponen así de más tiempo para realizar sus compras y gozan de mayor capacidad de elección, que es en definitiva el derecho máximo de todo consumidor.

El anteproyecto consagra que los establecimientos comerciales puedan abrir con total libertad, pero no obliga a nadie a hacerlo si no lo desea. El papel de la administración en materia de apertura de comercios se limita a facilitar que aquellos comerciantes que deseen abrir lo hagan, y que aquellos consumidores que deseen comprar puedan hacerlo. La Sra. Alía dice que no se trata de abrir a todas horas sino de abrir los días y las horas que comerciantes y consumidores, en la oferta y la demanda, acuerden; pero, en cualquier caso, que el consumidor pueda efectuar sus compras sin limitación.

Los cambios sociales acaecidos en las últimas décadas, sobre todo a partir de la masiva incorporación de la mujer al mundo laboral, han hecho de la amplitud y flexibilidad horaria una necesidad para muchas familias. Además, los nuevos usos y costumbres de nuestra sociedad hacen que las compras ocupen un papel cada vez más destacado para las familias, a quienes beneficia un mayor número de aperturas en domingos y festivos.

Blindar los horarios comerciales, dice la Sra. Alía, es como tratar de poner puertas al campo; la decisión final debe ser de cada consumidor. La Sra. Alía pregunta si alguien se ha planteado que van a cerrar las tiendas on-line; si alguien se ha planteado que van a modificar los horarios de las tiendas on-line. La Sra. Alía dice que deben considerar que ésta es una manera de competir en las mismas condiciones de ésta compra, a través de Internet; que la compra on-line no tiene limitación horaria, cualquiera puede realizar un pedido desde su casa a cualquier hora del día, por lo que este sistema favorecería, el consumidor que tiene la oportunidad de tener un acceso directo y presencial, pueda hacerlo, en lugar de utilizar la red.

La Sra. Alía dice que el Partido Popular cree en la libertad y en la flexibilización en todas las facetas y ámbitos sociales, por eso se legisla en éste sentido, frente a los que consideran que el único modo es la intervención y el control.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que a la Sra. Alía le gusta la palabra libertad, y pregunta qué libertad va a tener una familia que tiene una tienda pequeña cuando tiene al lado una gran superficie que abre todos los domingos el horario que quiera; pregunta qué libertad va a tener esa familia para abrir o cerrar. La Sra. Calzado dice que esa familia, ese autónomo, no va a tener libertad para abrir o cerrar; dice que o se lleva la cama al establecimiento o, sino, cuándo va a descansar, cuándo se concilia la vida laboral, porque seguramente no tendrá posibilidad de contratar a una o a dos personas.

En relación a que ésta Ley fomenta la inversión y el empleo, la Sra. Calzado dice que para las grandes superficies y los grandes almacenes, que son los que tienen posibilidades de contratar y son los que tienen posibilidades de flexibilizar el horario; dice que un autónomo, que normalmente está sólo, con una o dos personas, ¿cómo va a abrir las 24 horas, o las horas que pueda abrir? ¿cuándo va a descansar? ¿cuándo va a estar con su familia?

La Sra. Calzado dice que el Gobierno siempre habla de libertad pero ella cree que ese autónomo no tiene libertad de elegir: o se queda allí a vivir y no vive con su familia o, sino, no tiene libertad.

La Sra. Calzado indica que el Gobierno habla del derecho del consumidor y ella pregunta por el derecho del comerciante, el derecho a la conciliación. Dice que las grandes superficies y los grandes almacenes sí; pero el pequeño comercio, el minorista, no va a poder hacerlo.

La Sra. Calzado pregunta a la Sra. Alía si está comparando las tiendas on-line con la tienda tradicional de barrio; la Sra. Calzado dice que no tiene punto de comparación, que no tiene nada que ver; dice a la Sra. Alía que pregunte a cualquier comerciante. La Sra. Calzado dice que ahora mismo estaba permitida la apertura de comercio en la zona de Sol por el tema del turismo; dice a la Sra. Alía que pregunte en Getafe, en Parla, en Fuenlabrada, en Leganés... La Sra. Calzado dice que puede haber turismo, y dice que se va a obligar a que, en cuanto tenga una gran superficie cerca de esa pequeña tienda, les van a obligar a abrir, porque sino van a perder ventas y eso es lo que el Gobierno está provocando con ésta Ley.

La Sra. Calzado dice que no van a beneficiar al pequeño comercio, y lo están diciendo las diferentes asociaciones. Dice que el Gobierno no ha hecho un anteproyecto de Ley hablando con las asociaciones, ni con los empresarios, solamente con una parte de la patronal, con la ANGED, que es la Asociación que cubre a las grandes empresas y grandes almacenes. La Sra. Calzado dice que esto sí están de acuerdo, porque tiene capacidad para flexibilizar horarios, tienen capacidad para abrir las horas que crean oportunas; pero el pequeño comercio no. Recuerda que la inmensa mayoría del empleo en el sector comercio esta en las pequeñas tiendas no en los grandes almacenes.

Las cifras que el Equipo de Gobierno da de una creación de 20.000 puestos de trabajo, la Sra. Calzado dice que no son ciertas; dice que a la larga verán que se destruyen muchos comercios. Dice que tienen ejemplos de que ya hay calles del centro de Madrid que están cerrando muchas tiendas. Pregunta que si cuando puedan abrir los domingos, van a abrir; dice que no.

La Sra. Calzado dice que el Equipo de Gobierno, como siempre, alega la libertad, pero que el señor que tiene su tienda de alimentación o de textil no tiene libertad para poder elegir. La Sra. Calzado dice que es siempre lo mismo: libertad para los grandes, para los que tienen el dinero.

DUODÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, POR UN PROCESO CONSTITUYENTE POR LA III REPÚBLICA.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que en este momento su Grupo no va a presentar esta moción porque esta moción iba en el Pleno anterior; dice que la Sra. Alcadesa les vetó la libertad de expresión que tiene el grupo alegando que no la habían presentado en tiempo y forma, algo que podía aplicarse el Equipo de Gobierno cada vez que tienen un pleno extraordinario porque no llegan en plazo. Dice que no será hoy el día que presenten

esta moción; que la presentará cuando el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes lo crea oportuno, no hoy.

La Sra. Brea dice: "Salud y República".

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que hay unas normas que dicen que para llevar a Pleno una moción tiene que estar dictaminada en la Comisión Informativa correspondiente.

Indica a la Sra. Brea que no tiene la palabra.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que, como no la presentaron en plazo, no estaba dictaminada y, con la Ley en la mano, se retrasó al siguiente Pleno. Dice que la presenten cuando lo consideren oportuno.

Por todo lo expuesto, a petición del Grupo que presenta la Moción, la Presidencia determina que no se procede a su debate y votación y el asunto queda sobre la mesa.

DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DENUNCIAR EL COMPORTAMIENTO DEL CARGO DE CONFIANZA: DIRECTOR DE COMUNICACIÓN.

D. Tomas López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, dice que, antes de dar lectura a la moción, quiere agradecer a la Sra. Alcaldesa y al Equipo de Gobierno un hecho nunca visto antes en un Pleno democrático de éste Ayuntamiento: cargarse de un plumazo tres mociones, simplemente porque no le gustaban sus contenidos. Dice que esto evidencia la profunda creencia democrática.

El Sr. López dice que también echa en falta hoy al Sr. Mendoza; que le parece casual o curioso, cuando menos.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, pregunta al Sr. López si puede contestar, y dice a la Sra. Brea que no tiene la palabra. Reitera que ella no se cargó de ningún plumazo. Dice que hay una normativa que los Sres. Concejales no están acostumbrados a respetar, y, evidentemente, luego exigen a los demás que se cumpla al pie de la letra la normativa, cosa que a ella no le parece mal, pero los Sres. Concejales de la Oposición no se lo aplican. La Sra. Alcaldesa dice que aquí la Ley se va a aplicar siempre; dice que es muy sencillo: que lo presenten en plazo y se debatirá. Dice que aquí no se ha negado el debate, que no estaba en plazo, no se dictaminó y se ha pasado al Pleno siguiente para que esté en plazo suficiente.

Continúa la Sra. Alcaldesa excusando la ausencia del Sr. Mendoza. Dice que tienen un problema técnico muy grave en el Auditorio y que lleva tres días intentando solucionarlo; indica que, como ya saben, no tienen contrato de mantenimiento del Auditorio Municipal por cuestión de ajuste presupuestario y todos saben que el sábado hay un acto importante en el Auditorio, la proclamación de reinas y la actuación de Paniagua. Dice que es una avería importante y que no dan con ella; era estar aquí o

intentar solucionar un problema del Auditorio; y que han decidido que se solucione el problema del Auditorio.

Por D. Tomas López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA DENUNCIAR EL COMPORTAMIENTO DEL CARGO DE CONFIANZA D. IGNACIO MENDOZA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La moción que hoy presentamos ante el Pleno supone un paso más en nuestra intención de que el desarrollo del acto democrático de máxima representación política del Ayuntamiento se desenvuelva dentro de los cauces de respeto, tolerancia e igualdad por todos deseado.

Es por todos conocido el empeño que la Sra. Alcaldesa pone en que los plenos discurren dentro de unos cauces de respeto no solo entre los miembros de la Corporación municipal sino también entre el público asistente. Sin embargo creemos que tal empeño es ejercido de una forma sectaria, con exceso de celo, hacia los grupos de la oposición y hacia los asistentes de un determinado sector político sin hacer la menor referencia ni reprobación ni a los miembros de su equipo de Gobierno, ni a los cargos de confianza o a los asistentes afines a su partido político.

En el Pleno Ordinario de Enero este Grupo formuló a la Sra. Alcaldesa un ruego para que ésta tomara las medidas oportunas ante los muy frecuentes gestos y observaciones fuera de lugar, del cargo de confianza antes citado hacia, principalmente, los portavoces de los grupos de la oposición.

Ante el ruego que este Concejal hizo a la Sra. Alcaldesa en el Pleno del mes de Enero esta me respondió, en privado, que observáramos el comportamiento de determinados ciudadanos durante el desarrollo del acto. Hemos de recordar que nuestro Grupo ve como deplorable todo comportamiento irrespetuoso venga del lado que venga, sin embargo creemos que un cargo de confianza, como cargo político, o cualquier miembro de la Corporación, no debe ser ejemplo de este tipo de actuaciones, insultando o menospreciando con sus mofas a miembros de la oposición libremente elegidos por los ciudadanos, y sin que tenga ninguna consecuencia. El señor Ignacio Mendoza cobra por su cargo y como tal debe comportarse en todos aquellos momentos en los que desarrolla sus funciones. Creemos, que la muy merecida reprobación hacia su actitud, maleducada y provocadora, no ha sido suficiente para que el señor Ignacio Mendoza cambie de proceder por lo que vemos como obligada y necesaria la presentación de la actual moción.

En el pasado Pleno del mes de febrero se acontecieron hechos muy graves, puesto que el citado cargo de confianza profirió un insulto contra una de las concejalas que representa a la oposición. Esperábamos que la actitud de la Sra. Alcaldesa estuviese acorde con las circunstancias, llamándole como mínimo la atención, tal y como aparece referenciado en el artículo 95 de la sección II del Capítulo I del Reglamento de Orden y Funcionamiento de los Plenos municipales. En lugar de eso, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión sin que los grupos de oposición pudiésemos hacer uso del turno de ruegos y preguntas y sin que los ciudadanos pudiesen hacernos llegar sus cuestiones.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

1º.- SOLICITAR a la Sra. Alcaldesa la reprobación pública del comportamiento

provocador y fuera de lugar del cargo de Confianza D. Ignacio Mendoza. Si tal comportamiento persiste se le hagan las llamadas al Orden oportunas, hechas estas sea expulsado del salón de Plenos al igual que se hace con cualquier miembro de la Corporación.

2º.- EXIGIR al Sr. Mendoza y la Sra. Alcaldesa, como máxima responsable de su grupo político, las disculpas públicas por sus palabras hacia la o las concejales agraviadas.

3º.- EXIGIR a la Sra. Alcaldesa el cambio de ubicación de este señor, pues además de facilitar el acceso a nuestros asientos, su proximidad coarta la libertad de los grupos de la oposición a la hora de cualquier tipo de comentario, además creemos que ante la reincidencia de sus acciones esta decisión sería la más acertada.”

Se hace consta que la Moción fue dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda en sesión de fecha 11 de abril de 2012.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista (6), de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, y nueve votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR la MOCIÓN antes transcrita.**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, dice que el comportamiento de éste señor en ningún caso está justificado, pero le parece aún peor el comportamiento que adoptó la Sra. Alcaldesa en ese Pleno, que ni siquiera le amonestó cuando a los Concejales de la oposición les fríe a amonestaciones en todos los Plenos por mucho menos, muchas veces.

Continúa la Sra. Brea diciendo que ella no hubiese tomado esta vía y que por supuesto votará a favor de la moción, porque cualquier moción que vaya en este sentido de reprobación hacia cualquier persona que falta al respeto a un Concejal o a quién sea, por supuesto, lo va a apoyar, pero ella no hubiera ido por estas vías. Dice que estas cosas se resuelven poniendo una denuncia, directamente, y se habían evitado esto, porque a ella una disculpa pública no le sirve para nada.

D. César de la Puente Sanz, Portavoz del Grupo Popular, dice que su grupo votará en contra. Dice que hablan del posicionamiento, de si se ve o no, de si se escucha o no; dice que desde ahí, él no escucha absolutamente nada. Dice que con las correspondiente indicaciones por parte de la Alcaldía, el Sr. Mendoza dice que no es cierto; y el Sr. De la Puente dice que no tienen pruebas que demuestren que...

La Sra. Alcaldesa indica a la Sra. Brea que no tiene la palabra. Llama al Orden a la Sra. Brea y la pide que no interrumpa constantemente, que los demás la han escuchado.

Continúa el Sr. De la Puente diciendo que entiende que todos son mayorcitos y que saben que éste es el acto democrático más solemne que tiene el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, el Pleno Municipal, y que deben de saber cómo se deben de comportar y que es responsabilidad de todos conocerlo, tanto de Ignacio Mendoza como de ellos mismos, de todos y de cada uno, pudiéndose llegar a no desarrollarse los Plenos porque se enfurruñan o pudiéndose hacer un desarrollo medianamente normal como es el que se está produciendo en el día de hoy.

El Sr. De la Puente dice que no está de acuerdo en lo del sectarismo por parte de la Sra. Alcaldesa al dirigir los Plenos. Dice que él ha sido una persona que ha sido amonestado cuatro veces y llamado al Orden cuatro veces; evidentemente, si fuese sectaria, a él en ningún momento le hubiera llamado al Orden. Dice que tienen que analizarse todos y cada uno de ellos si realmente el comportamiento que tienen es el adecuado o no.

D. Tomas López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, dice al Sr. De la Puente que la defensa que ha hecho acerca de esta deplorable e irrespetuosa, lo ve lamentable. Dice que con ésta defensa lo que está haciendo es ayudando a que la falta de respeto sea aún un poco mayor. Dice que con ésta defensa está evitando que, tanto la Sra. Alcaldesa como el Sr. Mendoza, pidan disculpas públicas por una actitud de falta de respeto total tanto hacia los Grupos Políticos de la Oposición como hacia los ciudadanos.

El Sr. López dice que esperaba la contestación del Sr. De la Puente; dice que va a acabar con un dicho muy de sus pueblos: "Donde no hay mata no hay patata".

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. la Sra. Alcaldesa preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que antes de proceder a realizar los ruegos y las preguntas de la presente sesión, procederán a contestar las preguntas del Pleno anterior que quedaban pendientes.

D^a Alicia Huertas Ramiro, Concejala de Sanidad, Fiestas, Transportes, Participación Ciudadana y Promoción de la Igualdad, en relación a la pregunta relacionada a si se le ha comunicado a los señores del Mercadillo la decisión que se había tomado de no trasladar la ubicación, contesta que sí se les ha trasladado. En relación a cuál había sido su posición, la Sra. Huertas dice que ellos aceptan de buenas maneras y de buenas formas esa decisión, no obstante sí le trasladan, como han venido haciéndolo desde hace bastante tiempo, que están interesados en que en un futuro se pueda movilizar la ubicación; no obstante aceptan esa decisión.

En relación al programa de fiestas, la Sra. Huertas dice que ya ha contestado en Comisión Informativa.

A la pregunta sobre la gestión del aparcamiento de RENFE, la Sra. Huertas dice que esta pregunta la contestará la Sra. Alcaldesa.

D. Gregorio Ceballos Pradillo, Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores y Presidencia, contesta al Sr. Cano, a la pregunta de cuando se van a reponer los árboles que se habían talado, que imagina que en el Camino de los Chozos o de la subestación, diciendo que en esta campaña no se van

a reponer; dice que, a día de hoy, la campaña de reposición de árboles nuevas se ha acabado y que se tendrán en cuenta para la próxima campaña y se verá el sitio más idóneo o se verá cómo queda la obra después del soterramiento de la línea.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, contesta a la Sra. Brea sobre si habían realizado alguna contratación de algún asesoramiento externo diciendo que no; dice que la única reunión que han mantenido con representación trataba el tema de la Residencia y la persona que les acompañó fue Carlos Garcerán, que la Sra. Brea ya sabe que cobra por asesoramiento.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, a la pregunta sobre la negociación del parking de la RENFE, dice que solicitaron al Director General de Infraestructuras, puesto que el tren iba a cerrarse, que el parking de RENFE fuera cedido su uso al Ayuntamiento para actividades varias. Se ha enviado el documento jurídico, la aprobación de Junta de esa solicitud a la Dirección General; la jurídico de la Dirección General le ha comunicado que está bien y que recibirán la firma y la concesión en breve, pero que pueden hacer uso de ello porque van a ceder el uso del parking por cinco años.

Sobre la situación en la que se encuentra la modificación o posible modificación de los contratos, que la Sra. Alcaldesa entiende que se refieren a los contratos de servicios. Dice que el contrato de servicios de Parques y Jardines ya se les ha comunicado que tiene que haber una reducción del servicio; están a espera de que ellos contesten; al contrato de limpieza viaria y recogida de basura se les va a comunicar esta semana.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá al turno de ruegos y preguntas de la presente sesión.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que han recibido la solicitud de una vecina que pide que se le haga la rebaja como vehículo ecológico, porque se ha comprado un vehículo de gas. El Sr. Cano cree hay razones suficientes para que se le tenga en cuenta esa petición.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, indica que hubo un error en la Revista Municipal por lo de las fiestas, que se subsanó vía Web; aprovecha para recalcar que a lo mejor no es la mejor vía la Revista y que serían 30.000 euros menos. Pregunta si hay algún error más en la Revista que no hayan... Dice que el domingo hubo mucha gente que les comentó que era difícil asistir a los actos si no se enteraban de cuándo eran.

La Sra. Brea pregunta al Sr. Ceballos en qué punto están las negociaciones con las trabajadoras de la Residencia, en qué punto está la negociación con Mensajeros de la Paz para que se adjudique definitivamente el contrato, si es que se va a adjudicar, porque en el último se declaró desierto. Pregunta qué problema hay para no adjudicarlo. Pide que les cuenten qué es lo que está pasando con la Residencia, si el mes de mayo se va a quedar también Mensajeros de la Paz.

La Sra. Brea también pregunta si ya se ha devuelto el aval a la empresa BBS, la anterior gestora.

Continúa la Sra. Brea diciendo que en varias Comisiones Informativas han

pedido a la Sra. Concejala de Hacienda los censos, con nombres y apellidos, de la deuda pendiente de cobro del IBI de 2011. La Sra. Brea vuelve a reiterárselo ahora en un Pleno, para ver si consiguen que tarde o temprano se lo facilite.

En relación a la persona contratada por el Ayuntamiento, sobre la que la Sra. Brea había preguntado en el último Pleno que pudieron preguntar, que no fue el último Pleno. La Sra. Brea dice que le habían hablado que era una persona externa, que no era el Sr. Garcerán. Aún así, la Sra. Brea insiste en la relación de facturas que ya le ha pedido en diferentes ocasiones, de los servicios prestados por el Sr. Garcerán durante el ejercicio 2011. Indica que ella preguntaba sobre unos pagos de facturas del Sr. Garcerán que van a Servicios Jurídicos y otros que van a la Empresa Municipal de la Vivienda; a la Empresa Municipal van 11.729 el año pasado; y por los Servicios Jurídicos que ha hecho durante el 2011, para justificar los 5.600 euros, que ella no dice que no esté bien, pero que le gustaría conocerlo. Pregunta si la partida de Presupuestos de la Empresa Municipal de la Vivienda son 11.729 euros por una presentación de cuentas. La Sra. Brea dice que insiste en la pregunta porque no sabe si no se entienden.

La Sra. Brea pregunta al Sr. Ceballos sobre la opinión de lo que quiere hacer la empresa Portland Valderrivas en Morata y que afecta al municipio de San Martín de la Vega por el tema del viento, que quieren quemar lodos de depuradora, plásticos, fracciones de vehículos, neumáticos, harinas cárnicas y otros residuos peligrosos. Dice que son residuos que afectan profundamente a la salud; dice que en Morata hay una campaña abierta y a la Sra. Brea le gustaría conocer la opinión del Sr. Ceballos al respecto, como Concejal de Medio Ambiente.

La Sra. Brea dice que, a lo mejor, es una tontería pero que a ella le parece engañar a la gente; dice que hay una serie de carteles por todos los parques del municipio que dicen "agua reciclada, se riega con agua reciclada". Dice a los Sres. Concejales y a la Sra. Alcadesa que si no se riega, quiten los carteles, porque eso es engañar a los vecinos, porque hay gente que se lo cree. La Sra. Brea dice que eso es engañar a la gente.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Concejal de Seguridad y al Sr. Concejal de Festejos Taurinos: Estos días cuando se ha estado cerrando la plaza de toros, han dado una vuelta por las instalaciones y han observado que en las calles circundantes a la plaza de toros han puesto los barrotes que se ponen siempre con las cadenas y han observado que en caso que sucediera algo, durante el recorrido no, pero sí por la tarde con la becerrada, ¿qué plan de evacuación hay para que salgan las ambulancias y el quirófano? Cortan las calles, las encadenan y en el momento de que haya un peligro o una ambulancia, la ambulancia no podría salir de ahí porque las calles están cortadas y por las parrillas tampoco. Al Sr. Martínez le gustaría saber quién ha hecho este estudio y quién ha planeado la salida: si ha sido Policía Municipal o ha sido un Concejal.

El Sr. Martínez pregunta a la Sra. Concejala de Transportes sobre qué han hecho, a parte de poner el autobús que les une con la estación de Pinto, pregunta si se han adecuado los servicios del autobús urbano, porque choca que no tengan RENFE y que vaya a recoger a gente al tren y a la parada de la estación.

Sobre las fiestas, el Sr. Martínez dice que ya entrarán a valorarlas una vez pasadas éstas, les gustaría saber por qué la Sra. Concejala ubica las fiestas: la juventud en la carpa de RENFE y las orquestas en la Plaza de la Constitución. El Sr. Martínez dice a la Sra. Concejala que cuando no hay dinero no lo hay para nadie, ni para jóvenes ni para mayores. Dice que a él le hubiese parecido más correcto que se hubiera puesto una carpa tanto para jóvenes como para mayores, y no mandar a la gente joven a la otra punta del pueblo con lo que conlleva: que se corta la carretera, hay un paso elevado, que verán lo que pueda pasar con ese paso. Respecto al corte de esta carretera, al Sr. Martínez le gustaría saber si el Equipo de Gobierno ha informado a los vecinos de la Urbanización Pingarrón y Vallequillas, si se ha enviado

alguna carta, porque les comunican que algunos se ha podido enterar por la Revista Municipal y no porque la Revista les llegue a la Urbanización, sino porque la tienen que recoger en el municipio.

El Sr. Martínez pregunta al Sr. Concejal de Parques y Jardines qué periodicidad tiene la revisión de los parques infantiles. Dice que en el Pasillo Verde, a la altura de la Calle Amor de Dios, donde hay un establecimiento de maderas, hay un piano que según suben y bajan los niños suena el piano, el piano según sube un niño, se hunde. El Sr. Martínez pregunta por el mantenimiento que se hace porque cuando se suba un niño ahí y se hunda.... Dice que hay un mantenimiento de Parques y de mobiliario y pregunta quién lo está realizando....

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, pregunta a la Sra. Concejala de Sanidad: Desean saber si está al corriente de las modificaciones que se han realizado en el Centro de Salud en relación a horarios de los médicos de familia y a los cambios de consulta, todo esto sin que el usuario lo sepa. Solicita una explicación de cuál ha sido el motivo y por qué no se ha informado a los usuarios de éstos servicios.

Continúa la Sra. Calzado hablando del Centro de Salud y dice que cree que ya se han enviado varias cartas en relación a los contenedores que están ubicados a la salida del parking del Centro de Salud. Dice que cuando sale un coche, normalmente, es porque va a una urgencia. Dice que esos contenedores están quitando visibilidad a la hora de poder salir de ese parking; cree que ya se ha producido algún accidente, o es muy probable que se produzca, porque no tienen visibilidad. Dice que se ha pedido en varias ocasiones que se cambie de ubicación y la Sra. Calzado desea saber si se han cambiado.

La Sra. Calzado pregunta al Sr. Ceballos: solicitan el número de parcelas que se han dado de baja del Soto hasta la fecha, y número total de parcelas vacantes.

Al Sr. Concejal de Educación, la Sra. Calzado dice que, en relación a la Biblioteca, que en diferentes ocasiones la Biblioteca está cerrada por la mañana o ha abierto más tarde de su horario habitual. Pregunta cuál ha sido el motivo de ésta no apertura o apertura más tarde del horario: Si ha sido porque ha habido algún día libre, bajas... Pregunta cómo se coordinan éstas situaciones.

La Sra. Calzado dice que desean saber el número de alumnos matriculados en las diferentes actividades que se desarrollan en el Auditorio. También desean saber cómo se va a gestionar la Escuela de Música el próximo curso.

Solicita aclaración de ciertos rumores que se están oyendo en relación a la Escuela de Adultos; ya que ha oído que la Escuela de Adultos se va a cambiar al Colegio Vegasur y pregunta si esto es cierto. Dice que si es así quieren saber el motivo y por qué, en qué condiciones, qué es lo que va a cobrar porque es un negocio privado; ¿nos van a cobrar?

La Sra. Calzado pregunta el motivo y por qué se cambia del Centro Cívico; qué va a ocurrir con el personal que está en el Centro Cívico.

A la Sra. Concejala de Personal: La Sra. Calzado dice que en dos Juntas de Gobierno ha visto que hay un problema con el abono de los trienios a personal de éste Ayuntamiento; sobre todo uno, donde asciende la deuda a 19.000 euros, a la anterior

Concejala de Sanidad, Consumo y Servicios, que no se le pagó durante tres años los trienios que le correspondían. Dice que la cantidad ascienda a 19.000 euros y se le va a abonar a 475 euros mensuales desde enero de 2012 hasta abril de 2015. La Sra. Calzado dice que éste no es el único caso, pero si es el más llamativo y el de una cantidad más elevada. Pregunta cuál ha sido el motivo para que durante éstos tres años no se haya abonado, a ésta Concejala, los trienios que le correspondían. También dice que saben que no es el primer caso dónde es el trabajador el que tiene que reclamar el abono de sus trienios, cuando automáticamente tendría que entrar en su nómina en el momento que cumplen. Pregunta qué está ocurriendo para que sea en muchas ocasiones que sea el trabajador el que tenga que reclamar el abono de esa cantidad que le corresponde.

En relación a los contratos de los servicios que están prestando empresas externas, la Sra. Calzado dice que el Equipo de Gobierno habla de entre el 10 y el 28 por ciento; acaban de decir que ya se ha comunicado a la empresa de jardines la reducción del contrato y que se hablará con Urbaser. La Sra. Calzado pregunta si saben cómo afectan éstos recortes en el personal que actualmente realiza éste servicio; si saben en qué situación se quedarán estos trabajadores si la empresa decide reducir la plantilla en el mismo porcentaje en que se va a recortar su contrato; dice que eran trabajadores municipales, en su mayoría; ¿volverán a ser los sitios de su puesto de trabajo en la empresa debido a éstos recortes?

La Sra. Calzado dice que cuando el Equipo de Gobierno habla de educación, cultura y deportes, habla de nuevas formas de gestión, financiación; cuando hablan de nuevas formas de gestión y financiación al Grupo Municipal Socialista le suena a privatización. Pregunta: en qué situación se van a quedar los trabajadores de los diferentes centros en los que el Equipo de Gobierno habla de nuevas formas de gestión y financiación, como es el Polideportivo, Auditorio y Centro Cívico.

La Sra. Calzado pregunta a la Sra. Alcaldesa que en relación al colegio concertado. En el Pleno del mes de septiembre la Sra. Calzado preguntó en relación a la licencia de primera ocupación del colegio concertado; la Sra. Alcaldesa les dijo que tres días antes de la apertura del colegio un técnico de éste Ayuntamiento había girado visita a ese colegio para ver que todo estaba en condiciones. Han solicitado el expediente y al revisarlo, de ésta licencia de apertura del colegio, ven que no hay ningún informe anterior al 26 de octubre, que es cuando gira visita el técnico. Pregunta si es lo habitual que los Servicios Técnicos de éste Ayuntamiento, cuando realizan una visita, no hagan un informe indicando cuál es la situación en la que se encuentra el objeto de la misma: cuáles son las obras pendientes, qué está correcto y qué no está correcto. A la Sra. Calzado le llama la atención si un técnico de éste Ayuntamiento ha girado visita antes de la apertura de ese establecimiento y que no haya ningún informe. La Sra. Calzado dice que si hubiera sucedido algo desde el momento en que sale el colegio hasta que se gira visita, ¿de quién hubiera sido la responsabilidad? La Sra. Calzado indica que la Sra. Alcaldesa dice que han girado la visita y la Sra. Calzado dice que eso no está por ningún sitio.

En relación a una contestación que la Sra. Alcaldesa dio en el mes de diciembre a una pregunta en relación a la permanencia de la instalación de una terraza sin actividad en la Avenida de la Comunidad de Madrid en suelo público. Les contestó que próximamente se resolverá en relación a la solicitud de dicha permanencia de esa terraza en suelo público, pagarían lo que tuvieran que pagar, y de acuerdo con el dictamen jurídico que dieran los servicios técnicos. La Sra. Calzado dice que desde el mes de enero hasta el mes de marzo no ha habido en ninguna Junta de Gobierno nada en relación a ésta terraza. Pregunta qué han pagado, en concepto de qué, cuándo y cómo, y cuáles son los informes técnicos y jurídicos relacionados con éste tema.

La Sra. Calzado pregunta cuál es la razón para que del inmueble situado entre las Calles Hermanos Pinzón, Fernando el Católico y Avenida Doce de Octubre, esté instalada una grúa de obra de grandes dimensiones. Cree que una vez finalizada la

obra, la grúa ha de desmontarse y en su opinión es un factor de peligrosidad para la zona; dice que su pluma vuela sobre una zona que incluye el Centro de Salud; dice que sobre todo, durante éstos días de viento fuerte, el Grupo Socialista ha pensado que no sería la primera vez que se produce un accidente por culpa de una grúa con viento fuerte. La Sra. Calzado pregunta cuál es la razón para que se esté permitiendo esto. La Sra. Calzado dice que a su grupo no se le ocurre ninguna razón para que esté instalada una grúa dentro de un edificio y de esas dimensiones, a no ser que se trate de una manera diferente a los que prestan desinteresadamente oficinas y locales varios al PP de San Martín para que celebrar sus actos, o para actividad de su candidata. Pregunta: ¿no será así, verdad? La Sra. Calzado pide informes al respecto a la Policía, al Inspector de Obras y de Servicios Técnicos Municipales; dice que hay llamadas de vecinos que tienen miedo de que pueda ocurrir un accidente.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá a las contestaciones de las preguntas que los Sres. Concejales consideren que tengan datos para contestar.

D. José Antonio Lorenzo González, Concejala de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos, contesta a la pregunta realizada por el Sr. Martínez que la calle de acceso, tanto al recinto como a evacuaciones, es la Avenida del Jarama puesto que solamente había que abrir una cadena para acceder. Dice que la Policía, durante todas las fiestas, tiene llave de todos los candados de los que habla el Sr. Martínez y que, por desgracia, hace tres años hubo un accidente en la feria, de un niño, y antes de que llegase la ambulancia estaba la cadena abierta, y, de hecho, la familia felicitó a la Sra. Concejala por la rapidez con la que se había asistido.

D. Marcos Ocaña Díaz, Concejala de Educación, Juventud, Cultura e Infancia, contesta a la Sra. Calzado desmintiendo el rumor 1.800.000 que puede llevar durante 6 meses. Dice que se lo toma en sentido de paz porque todos son mal intencionados, desgraciadamente. Dice que en éste momento la Escuela de Adultos está en el Centro Cívico con un convenio con la Consejería de Educación y que en este momento no hay ningún tipo de contacto con la Consejería.

D. Pedro Martín Lamas, Concejala de Obras e Infraestructuras, contesta a la pregunta relacionada con la grúa. Dice que la empresa constructora propietaria de la grúa está haciendo las gestiones pertinentes para retirar las dos que tiene actualmente en el municipio: una en la Calle San José de Calasanz y otra en la ubicación que han indicado.

D^a Alicia Huertas Ramiro, Concejala de Sanidad, Fiestas, Transportes, Participación Ciudadana y Promoción a la Igualdad, contesta al Sr. Martínez sobre el comentario de que los autobuses urbanos siguen yendo a la estación. Dice que los autobuses urbanos no dan solamente servicio a la estación, o daban en su momento; unifican otros servicios como son diferentes barrios del municipio, además de dar servicio a los colegios, a la piscina cubierta, al auditorio municipal y a otros puntos de interés, bastante usados. Dice que en éste caso son conscientes de que actualmente la cabecera sigue en la estación de RENFE, y se ha negociado con el Consorcio Regional de Transportes, pero es algo que se va a modificar en breve; la Sra. Huertas dice que están solamente a la espera de que el Consorcio les remita la nueva modificación del urbano: la nueva cabecera se ubicará en las inmediaciones a la piscina cubierta; actualmente es un sitio en el que el autobús puede hacer sus paradas de descanso sin ocasionar problemas al tráfico en el municipio.

La Sra. Huertas dice que se están negociando otras mejoras, otras adecuaciones en diferentes servicios de transportes urbanos; inicialmente la única que está cerrada es la línea 413, que era la que más urgencia tenía para dar servicio a los vecinos, conforme a la estación de cercanías de Pinto. Dice que en cuanto tengan más datos de las nuevas mejoras se los harán llegar.

D. Rafael Martínez Pérez realiza una puntualización. Dice que cuando él preguntó a la Sra. Alcaldesa le contestó que no había autobuses que iban a la estación y la Sra. Concejala dice que sí. La Sra. Alcaldesa dice que lo que ella quería decir era que no se prestaba servicio a la estación puesto que no hay tren.

D. Gregorio Ceballos Pradillo, Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores y Presidencia, contesta a la pregunta de la Sra. Brea sobre en qué situación están las negociaciones con las trabajadoras de la Residencia, dice que él con quien negocia es con los agentes sociales, con los representantes sindicales y con los agentes que vienen del sindicato correspondiente regional o comarcal o de zona. Indica que en la última reunión estuvieron viendo qué normativa hay de Residencias y qué personal se necesita para llevar a cabo ésta Residencia. Dice que, de momento, no han tenido más reuniones.

En relación a las negociaciones con Mensajeros de la Paz, el Sr. Ceballos dice que con respecto al futuro de la Residencia mientras los Pliegos no estén aprobados y no sean públicos, no puede hacer ningún tipo de negociación con ellos; lo único que ya ha hecho es negociar una prórroga provisional de la Residencia.

Sobre el aval de BBS, el Sr. Ceballos dice que no se le ha devuelto el aval a BBS.

En relación a la pregunta sobre el agua reciclada, el Sr. Ceballos dice que cree que a estas alturas todo el municipio sabe que es una campaña de información que va dentro...

La Sra. Alcaldesa realiza la Segunda llamada al Orden a la Sra. Brea. Informa que a la Tercera tendrá que abandonar la sala.

Continúa el Sr. Ceballos diciendo a la Sra. Brea que no es mentira, porque en ningún momento ni él ni ningún miembro de éste Equipo de Gobierno han dicho que se estuviera regando ya con agua reutilizada. Dice que nunca se ha dicho eso. Eso va dentro de la Campaña de Información del Canal. Dice que quien quiera que lo entienda; dice que son cinco o seis municipios de la Comunidad de Madrid y eso va dentro de la Campaña de Información y que el Canal pone los carteles; pero en ningún momento, nadie de éste Equipo de Gobierno ha dicho que se estuviera utilizando dicha agua, siempre han dicho que no, que en el momento que se regara con agua reciclada se diría.

Sobre la incineradora de Morata, el Sr. Ceballos dice que no se puede pronunciar; que el único contacto que ha tenido, hace una semana o diez días, cree que ha sido la autoridad del municipio, donde se ha reunido con la Asociación de Vecinos de Morata de Tajuña. Dice que después de Semana Santa le han informado y que ellos están esperando, tanto por la empresa como por el Ayuntamiento y la Comunidad y por ellos mismos, informes que han pedido. Cree que han empezado por San Martín porque era el más próximo y que iban a realizar una ronda para presentarse y que supieran su posición como Asociación de Vecinos, los municipios cercanos. El Sr. Ceballos dice que simplemente puede decir eso: que ha tenido un primer contacto y nada más. Han quedado que cuando tengan toda la información y las reuniones con todos los pueblos, se pondrán otra vez en contacto con él y le facilitarán la información que tengan.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio a la Sra. Brea.

En relación a Parques y Jardines, el Sr. Ceballos dice que cuando un juego está estropeado se arregla lo antes posible; dice que no hay nadie que se pase cada 15 días, ni cada 2 ni cada 3; si ese juego no está arreglado totalmente será por algo técnico no porque no se haya revisado.

Sobre las parcelas del Soto sobre las que preguntaba la Sra. Calzado, el Sr. Ceballos dice que ahora mismo podría fallar en dos o tres, que en el próximo Pleno o lo antes posible le contestará; dice que las que se han dado de baja esta campaña, incluso las que han pedido se han dado de alta y las que se quedarán vacantes.

D. César de la Puente Sanz, Concejal de Deportes y Seguridad Ciudadana, dice que el error en la Revista Municipal al que se refería la Sra. Brea es verdad, dice que se equivocó, que se puso sábado cuando realmente era el domingo.

Sobre si eso justificaría la retirada de la Revista como dice la Sra. Brea, el Sr. De la Puente dice que todo lo contrario, que están teniendo hoy un vehículo o medio de información para con los vecinos porque el error detectado por una trabajadora municipal, que fue quien informé del mismo, se publicó en el momento la corrección en la página Web, y sería interesante que la gente accediera a la página Web y hubiera visto esa posible corrección. Dice que tratar de justificar con eso..., que pueden decir que la Revista se ha equivocado, pero no pueden justificar la retirada de la Revista,

Respecto a la pregunta del Sr. Martínez sobre el plan de evacuación, el Sr. De la Puente dice que los planes de evacuación son determinados en las Juntas Locales de Seguridad por todos los miembros partícipes: Guardia Civil, Protección Civil y Policía Local. Dice que, en determinados temas, esta Concejalía de Seguridad, éste Concejal y sobre todo en materia de Seguridad Ciudadana, considera que está rodeado de muy buenos profesionales, pero en el tema del trabajo se fía plenamente tanto del Sargento de la Guardia Civil como del Subteniente como del Sargento Oficial de la Policía Local de San Martín de la Vega y en sus criterios; por ello, el Sr. De la Puente ahonda en la voluntad política de la determinación de los trabajos y es su responsable político, pero confía plenamente en todo lo que hagan.

En relación con las fórmulas de gestión y financiación, el Sr. De la Puente indica que esa frase la ha dicho él. Dice que en las últimas semanas la Sra. Concejala de Hacienda y Personal y él están teniendo reuniones con los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, tratando de justificar la necesidad de tratar de llegar a un acuerdo. Dice que utilizó esa frase porque se deberán adoptar -y espera que lleguen a un acuerdo- las fórmulas de gestión adecuadas para determinados servicios municipales pero que no es sinónimo de privatizaciones; es sinónimo, primero: de que la voluntad de éste Equipo de Gobierno es que las cosas se queden tal y como están, pero por eso se está negociando, porque no depende única y exclusivamente de ellos; dice que no busquen más allá.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, informa sobre lo que le han dicho de unos vecinos de Vallequillas que no se habían enterado del corte de carreteras. Dice que hace una semana se buzoneó personalmente por José M^a y por Andrés, en cada buzón de la Urbanización de Vallequillas y en cada buzón de la Urbanización del Pingarron, una carta en la que se les informaba a los vecinos de los cortes de carreteras, de los días de los cortes, de los horarios de corte para que estuviesen avisado. También dice que la Revista se reparte personalmente por ellos

dos en Vallequillas y en el Pingarron, el Presidente de la Junta viene a recogerlos todos los meses porque el acuerdo al que han llegado entre los propios vecinos es que en el Pingarrón la propia Junta los reparte.

En relación al contenedor del Centro de Salud, la Sra. Alcaldesa dice que han recibido dos peticiones por parte de una persona responsable de enfermería y de la Directora del Centro que planteaban que el contenedor no les permitía no con los vehículos de urgencia, que los vehículos de urgencia llegaran y, o bien aparcar en la puerta de la Avenida Doce de Octubre o bien en horario de cierre del Centro de Salud, aparcar en la parte trasera, no; dice que esos son los accesos al garaje de los coches particulares de los médicos y enfermeras y personal de centro. La Sra. Alcaldesa dice que les transmitieron que al salir de la rampa tenía que asomarse un poco porque los aparcamientos de los coches que se hacían cerca de los contenedores obstaculizaban la visión. Dice que no se encontró otra ubicación mejor para los contenedores y lo que se ha hecho es pintar un perímetro de seguridad de prohibido aparcar para que ya los vehículos no puedan aparcar justo al lado de los contenedores, y al salir de la rampa, que no las urgencias sino los vehículos particulares del personal del centro de salud, puedan ver mejor la calle porque no hay ningún vehículo aparcado debido al pintado de seguridad prohibiendo el aparcamiento que se ha hecho al lado de los contenedores.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que tengan cuidado con lo que dicen porque, a veces, el desconocimiento les hace cometer verdaderos errores malintencionados. Dice que el Partido Popular y como Presidenta del Partido Popular, paga todo lo que realiza en campaña. Asegura que todos los locales que su utilizaron en campaña, se firmó por los propietarios un contrato de arrendamiento y se pagó un alquiler. Dice que intenten no morderse la lengua porque a lo mejor se envenenan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.